



# MANUAL DE CLUBES DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL











Publicación Oficial de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF)

EDITA

**Federación Boliviana de Fútbol (FBF)**

Presidente

**Ángel Fernando Costa Sarmiento**

Secretario General

**Gastón Uribe Alemán**

Aprobado en Comité Ejecutivo de fecha 1 de febrero de 2024

# PREÁMBULO



La Federación Boliviana de Fútbol, en su decidido compromiso por avanzar hacia la excelencia en el fútbol nacional y alcanzar los estándares de calidad de las competencias más importantes del mundo, presenta el Manual de Clubes para los Torneos y Campeonatos de la División Profesional 2024. Este documento, elaborado y aprobado por el Consejo de la División Profesional, establece las bases fundamentales que regirán la participación de los clubes en los torneos de nuestra máxima categoría durante la temporada 2024.

Conscientes de la trascendencia del fútbol como elemento unificador de nuestra sociedad y como destacado exponente en el ámbito deportivo, la Federación Boliviana de Fútbol reafirma su compromiso con la transparencia, la equidad y el respeto en todas las facetas de la competición. Este manual, por tanto, marca un hito significativo en el camino hacia la consolidación y profesionalización del fútbol boliviano, aspirando a convertirse en una herramienta indispensable para el crecimiento sostenible y la excelencia deportiva en nuestro país.



# ÍNDICE



Pág.

## CONVOCATORIA 2024 - TORNEOS Y CAMPEONATOS DIVISIÓN PROFESIONAL

---

### **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES** ..... 13

---

Art. 1.	Derechos, Obligaciones y Responsabilidades.....	13
Art. 2.	Organización de Torneos.....	13
Art. 3.	Control Técnico.....	13
Art. 4.	Derechos de los Torneos y Campeonatos de la FBF.....	14
Art. 5.	Concepto Comercial.....	14
Art. 6.	Identidad de Marca.....	14

---

### **CAPÍTULO II REGLAS DE JUEGO Y PARTICIPACIÓN**..... 15

---

Art. 7.	Reglas de Juego.....	15
Art. 8.	Normativa Aplicable.....	15
Art. 9.	Obligatoriedad.....	15

---

### **CAPÍTULO III CAMPEONATOS Y TORNEOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024.** 17

---

Art. 10.	Torneos y Campeonatos de la División Profesional.....	17
Art. 11.	Torneo Apertura.....	17
Art. 12.	Premio al Campeón del Torneo Apertura 2024.....	19
Art. 13.	Premio al Subcampeón del Torneo Apertura 2024.....	20
Art. 14.	Campeonato Clausura.....	20
Art. 15.	Criterio de Desempate en el Primer Lugar en el Campeonato Clausura.....	21
Art. 16.	Premio al Campeón del Campeonato Clausura 2024.....	21
Art. 17.	La Gran Final.....	21
Art. 18.	El Campeón Nacional 2024.....	22
Art. 19.	El Trofeo.....	22
Art. 20.	Asignación de Premios.....	22
Art. 21.	Descensos.....	23
Art. 22.	Tabla General Acumulada de la División Profesional Temporada 2024.....	24

Art. 23.	Puntaje y Criterios de Desempate .....	24
Art. 24.	Fixture.....	24
Art. 25.	Días y Horario de Inicio (KO) de los Partidos.....	25
Art. 26.	Escenarios Acreditados para los Partidos de la División Profesional 2024.....	25
Art. 27.	Terrenos de Juego Neutrales .....	26
Art. 28.	Jugadores Juveniles .....	26
Art. 29.	Integridad.....	26
Art. 30.	Modificación de la Convocatoria .....	27
Art. 31.	Vigencia .....	27

## **REGLAMENTO DE TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024**

---

### **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES .....** 33

---

Art. 1.	Derechos, Obligaciones y Responsabilidades.....	33
Art. 2.	Organización de Torneos.....	33
Art. 3.	Control Técnico.....	33
Art. 4.	Derechos de los Torneos y Campeonatos de la FBF .....	33

#### **1.1 CONCEPTO ORGANIZACIONAL.....** 33

Art. 5.	Organización de los Clubes.....	33
Art. 6.	Obligaciones Previas a un Partido .....	33
Art. 7.	Oficiales de Partidos.....	34
Art. 8.	Delegado de Partido y Oficial de Seguridad de la FBF.....	34

#### **1.2. DISPOSICIONES SOBRE ARBITRAJE.....** 35

Art. 9.	Terna Arbitral.....	35
Art. 10.	VAR.....	36
Art. 11.	Árbitros de Otras Asociaciones Miembro .....	37

---

### **CAPÍTULO II PROCESOS ADMINISTRATIVOS .....** 41

---

Art. 12.	Inscripción de los Equipos .....	41
Art. 13.	Carta de Conformidad y Compromiso (CCC).....	41
Art. 14.	Sistema COMET.....	41

#### **2.1. CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN DE JUGADORES .....** 42

Art. 15.	Registro y Participación de Jugadores en los Torneos 2024.....	42
Art. 16.	Criterios de Elegibilidad para Jugadores Naturalizados .....	43
Art. 17.	Contrato Deportivo .....	43

## 2.2. INSCRIPCIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE JUGADORES 43

Art. 18. Terminología.....	43
Art. 19. Periodos de Inscripción y Registro de Jugadores .....	44
Art. 20. Inscripción y Registro de Jugadores .....	44
Art. 21. Jugadores Extranjeros.....	45
Art. 22. Verificación de Jugadores.....	45
Art. 23. Habilitación de Jugadores.....	46
Art. 24. Habilitación de Jugadores de las Divisiones Inferiores.....	46
Art. 25. Inscripción de Jugadores a Media Temporada.....	46
Art. 26. Elegibilidad de Jugadores.....	47
Art. 27. Excepciones .....	47

## 2.3. REGISTRO Y HABILITACIÓN DE INTEGRANTES DEL CUERPO TÉCNICO Y MIEMBROS DEL STAFF TÉCNICO..... 47

Art. 28. Terminología .....	47
Art. 29. Director Técnico.....	47
Art. 30. Asistente Técnico.....	49
Art. 31. Preparador Físico.....	49
Art. 32. Entrenador de Arqueros .....	49
Art. 33. Médico .....	50
Art. 34. Oficial de Seguridad.....	50
Art. 35. Jefe de Prensa .....	51
Art. 36. Otros Integrantes del Staff Técnico.....	51
Art. 37. Concordancia con la Licencia de Clubes .....	52
Art. 38. Cumplimiento .....	52

## 2.4. INDUMENTARIA DE LOS EQUIPOS..... 52

Art. 39. Uniformes Temporada 2024.....	52
Art. 40. Nuevos Uniformes.....	53
Art. 41. Uniformes para Los Partidos .....	53
Art. 42. Indumentaria Adicional.....	53
Art. 43. Numeraciones .....	53

## 2.5. PROGRAMACIONES..... 54

Art. 44. Programación de las Fechas .....	54
Art. 45. Comunicación de Programación de Fechas .....	54
Art. 46. Inconurrencia a Partido Oficial .....	54
Art. 47. Abandono y Juego a Desgano .....	55
Art. 48. Suspensión de Partidos.....	55
Art. 49. Postergación .....	55
Art. 50. Suspensión Definitiva de los Torneos o Campeonatos .....	56

## 2.6. DESARROLLO DEL PARTIDO..... 57

Art. 51. El Partido .....	57
Art. 52. Reunión Técnica de Coordinación.....	57
Art. 53. Cuenta Regresiva Oficial para el Partido.....	58
Art. 54. Horario del Inicio del Partido .....	59

Art. 55.	Llegada de los Clubes al Estadio .....	59
Art. 56.	Entrega Previa de Documentación.....	60
Art. 57.	Excepciones .....	60
Art. 58.	Alineaciones para la TV .....	60
Art. 59.	Funciones y Obligaciones del Operador COMET.....	60
Art. 60.	Actividades Previas al Inicio del Partido .....	61
Art. 61.	Hexágonos .....	60
Art. 62.	Protocolo Oficial del Inicio del Partido .....	60
Art. 63.	Actos Institucionales .....	60
Art. 64.	Homenajes Póstumos .....	62
Art. 65.	Niños Escolta.....	62
Art. 66.	Sustituciones.....	63
Art. 67.	Sustituciones Previas al Partido .....	63
Art. 68.	Balones Oficiales .....	63
Art. 69.	Pasapelotas.....	63
Art. 70.	Personas Autorizadas para Ingresar al Área Perimetral del Estadio .....	64
Art. 71.	Conferencia de Prensa .....	66

## 2.7. ASUNTOS DISCIPLINARIOS ..... 67

Art. 72.	Tarjetas.....	67
Art. 73.	Aplicación de Sanciones Durante el Partido.....	69
Art. 74.	Sanciones del Tribunal de Disciplina (TD) y del Tribunal de Resolución de Disputas (TRD) .....	69
Art. 75.	Impugnaciones .....	70

## 2.8. RÉGIMEN ECONÓMICO Y MULTAS ..... 70

Art. 76.	Pago de Multas.....	70
Art. 77.	Pago de Aportes.....	70

## 2.9. SEGURIDAD ..... 71

Art. 78.	No Inicio de un Partido.....	71
Art. 79.	Condiciones Mínimas de Seguridad en el Estadio .....	71
Art. 80.	Discriminación y Racismo .....	71
Art. 81.	Actos Antideportivos .....	72
Art. 82.	Seguridad de la Sala VOR .....	72

---

## CAPÍTULO III INFRAESTRUCTURA Y CAMPO DE JUEGO ..... 75

---

Art. 83.	Escenarios Deportivos .....	75
Art. 84.	Capacidad.....	75
Art. 85.	Condiciones del Campo de Juego .....	75
Art. 86.	Calificación del Terreno de Juego .....	77
Art. 87.	Inspecciones Previas .....	77
Art. 88.	Inhabilitación de Escenario.....	77
Art. 89.	Iluminación .....	78

---

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS MÉDICOS Y CONTROL DE DOPAJE..... 81**

---

Art. 90. Medidas de Bioseguridad .....	81
Art. 91. Aplicación del Reglamento de Antidopaje de la FBF .....	81
Art. 92. Lesiones y Traumas de Cráneo.....	82

---

**CAPÍTULO V PREMIACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN..... 85**

---

Art. 93. Las Premiaciones.....	85
Art. 94. Jugador y Entrenador del Mes .....	85
Art. 95. Obligaciones de los Medios .....	85
Art. 96. De las Radios .....	85
Art. 97. De la Televisión .....	86
Art. 98. Fotoperiodistas.....	86

---

**CAPÍTULO VI MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS ..... 89**

---

Art. 99. Casos No Previstos .....	89
Art. 100. Obligatoriedad de Cumplimiento .....	89
Art. 101. Descargos a Sanciones.....	89
Art. 102. Aprobación y Modificaciones del Reglamento .....	89

---

**ANEXO I CARTA DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO**  
(Artículo 13 RGC-2024)

---

Carta de Conformidad .....	91
Formularios DP 1-2-3-4-5.....	100-104





# CONVOCATORIA 2024

TORNEOS Y CAMPEONATOS  
DIVISIÓN PROFESIONAL

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL



# CAPÍTULO I

## ***NORMAS GENERALES***

Art. 1 al 6..... 13-14

---

# CAPÍTULO II

## ***REGLAS DE JUEGO Y PARTICIPACIÓN***

Art. 7 al 9..... 15

---

# CAPÍTULO III

## ***CAMPEONATOS Y TORNEOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024***

Art. 10 al 31..... 17-27

---

## CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

### Art. 1. Derechos, Obligaciones y responsabilidades

La presente **Convocatoria de Competiciones** de la **División Profesional** de la **Federación Boliviana de Fútbol (FBF)** establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos sus miembros que participan en los torneos y campeonatos organizados por la FBF.

### Art. 2. Organización de Torneos

La FBF es responsable de la organización de los torneos y campeonatos, con facultades para resolver todas las cuestiones relacionadas con estas competiciones.

Entre sus competencias están el ejercer el estricto control del cumplimiento de todos los aspectos de los partidos, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, patrocinio, publicidad, prensa y acreditaciones, etc., para lo cual instruye a sus comisiones, oficiales y funcionarios.

### Art. 3. Control Técnico

El control técnico de los torneos y campeonatos estará a cargo de la Comisión de Competiciones de la FBF, conjuntamente con la Dirección de Competiciones de la FBF, con sujeción a la presente Convocatoria de Torneos y Campeonatos de la División Profesional 2024, a las resoluciones del Consejo de la División Profesional, a las resoluciones del Comité Ejecutivo y a las normas y reglamentos de la Federación Boliviana de Fútbol, Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y Fédération Internationale de Football Association (FIFA).



#### Art. 4. Derechos de los Torneos y Campeonatos de la FBF

La FBF y sus miembros son los propietarios originales de todos los derechos que emanan de las competencias y otros actos que realizan en su jurisdicción, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, el tiempo y el lugar. Estos derechos comprenden, entre otros, toda clase de derechos de orden económico, de grabación, reproducción y difusión audiovisual, derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, derechos inmateriales (como los emblemas) y otros que emanen del derecho de propiedad intelectual.

#### Art. 5. Concepto Comercial

El cumplimiento de la presente **Convocatoria** contribuirá al incremento del valor de los campeonatos y torneos de la **División Profesional**.

#### Art. 6. Identidad de Marca

Con el objetivo principal de crear una marca y conectar a los aficionados, inversionistas y actores del sistema del fútbol boliviano, se busca fortalecer la identidad propia de los campeonatos, torneos y eventos de la **División Profesional** de la FBF.



## CAPÍTULO II. REGLAS DE JUEGO Y PARTICIPACIÓN

### Art. 7. Reglas de Juego

Las reglas de juego de los torneos y campeonatos de la temporada 2024 se ceñirán estrictamente a las reglas de juego vigentes y aprobadas por la International Football Association Board (IFAB).

### Art. 8. Normativa Aplicable

Además de lo establecido en la presente Convocatoria de Torneos y Campeonatos y en las Reglas de Juego de la IFAB, son de cumplimiento obligatorio, en las competiciones de la **División Profesional 2024**, las siguientes normas y documentos:

- Estatutos de la FBF.
- Código Disciplinario de la FBF.
- Código de Procedimiento Disciplinario de la FBF.
- Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA.
- Reglamento de Transferencia de Jugadores de la FBF.
- Código de Ética de la FBF.
- Reglamento de Licencia de Clubes de la CONMEBOL.
- Reglamento Antidopaje de la FBF.
- Reglamento de Seguridad de la FBF.
- Guía Básica de Preparación de Campos de Juego.
- Reglamento de Marketing de la División Profesional.
- Reglamento de Medios de la División Profesional.
- Reglamento de Control Económico de la División Profesional.
- Reglamento Nacional de Agentes de Jugadores.
- Decreto Supremo N° 1515 del 6 de marzo de 2013.
- Contratos firmados por la FBF que sean vinculantes a diferentes fases del espectáculo deportivo.
- Manual del VAR – FBF.
- Otras normativas inherentes.

### Art. 9. Obligatoriedad

Participarán de forma obligatoria **en todos** los torneos y campeonatos 2024 de la **División Profesional** los clubes que durante la temporada 2023 hayan conseguido la permanencia en la categoría y aquellos que por mérito deportivo hayan ascendido desde la **División Aficionados**.

En caso de no hacerlo, perderán todos sus derechos como miembros de la **División Profesional**.



**PENALTY**

ECCO KNIT



CAPSULA IMPERMEÁVEL E SUBSTITUÍVEL - CAPSULA LUBRIFICADA E PROTETIDA  
FABRICADO NO BRASIL - HECHO EN BRASIL - MADE IN BRAZIL  
CONTEM CÂMARA 60  
10-12 LBS  
CAPSULA SIS

FIFA  
QUALITY PRO  
1007545

## CAPÍTULO III. CAMPEONATOS Y TORNEOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024

### Art. 10. Torneos y Campeonatos de la División Profesional

Durante la temporada 2024 de la **División Profesional** de la FBF se disputarán los siguientes torneos y campeonatos:

- Torneo Apertura
- Campeonato Clausura
- La Gran Final

### Art. 11. Torneo Apertura

#### ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

El Torneo Apertura 2024 se jugará de la siguiente forma:

- Fase I
- Cuartos de final
- Semifinal
- Final

#### A. Fase I

Juegan los 16 Clubes de la División Profesional, divididos en 4 grupos: **Grupo A, Grupo B, Grupo C Y Grupo D.**

Los grupos se conformarán por sorteo tomando en cuenta para ello la clasificación de los equipos en la Tabla General Acumulada de la temporada 2023 de la División Profesional.

En orden descendente se irán ubicando uno a uno a los clubes en los respectivos grupos.

**Fila 1:** Bolívar, The Strongest, Always Ready y Aurora

---

**Fila 2:** Nacional Potosí, Real Tomayapo, Wilstermann y FC Universitario

---

**Fila 3:** Blooming, Real Santa Cruz, Oriente Petrolero y Guabirá

---

**Fila 4:** Royal Pari, Independiente, GV CD San José y CD San Antonio

En cada grupo se jugarán partidos de ida y vuelta en formato liga, y un clásico interseries. (8 fechas).

En una misma serie no podrán coincidir los “clásicos rivales”. En caso de salir sorteados, avanzarán al casillero disponible en la misma fila.

Para este campeonato los clásicos serán:

	<b>Always Ready</b>	vs.	<b>G Villarroel CD San José</b>	
	<b>Aurora</b>	vs.	<b>Wilstermann</b>	
	<b>Blooming</b>	vs.	<b>Oriente Petrolero</b>	
	<b>Bolívar</b>	vs.	<b>The Strongest</b>	
	<b>CD San Antonio</b>	vs.	<b>FC Universitario</b>	
	<b>Guabirá</b>	vs.	<b>Real Santa Cruz</b>	
	<b>Independiente</b>	vs.	<b>Nacional Potosí</b>	
	<b>Real Tomayapo</b>	vs.	<b>Royal Pari</b>	

Al finalizar la fase I avanzarán a los cuartos de final los 2 equipos mejor ubicados en la Tabla de posiciones de sus respectivos grupos.

## B. Cuartos de final

Los 8 clubes clasificados de la fase I juegan en partidos de ida y vuelta en formato playoff, en llaves estructuradas de la siguiente manera:

**Llave 1:** 1° Grupo A vs. 2° Grupo D

**Llave 2:** 1° Grupo C vs. 2° Grupo B

**Llave 3:** 1° Grupo B vs. 2° Grupo C

**Llave 4:** 1° Grupo D vs. 2° Grupo A

En caso de que al final de los 2 partidos se mantenga la igualdad de puntos, se tomará en cuenta el gol diferencia. De continuar el empate se procederá a la ejecución de lanzamientos desde el punto penal, de acuerdo con las reglas de la IFAB, hasta encontrar la diferencia.

En todas las llaves definen de local (partido de vuelta) los clubes que se clasificaron primero en sus respectivos grupos.

Los clubes vencedores de estas llaves avanzarán a las semifinales.

## C. Semifinales

Disputan la semifinal los 4 equipos vencedores de los duelos de la fase previa. Se enfrentarán

en partidos de ida y vuelta de acuerdo con el siguiente esquema:

**SF 1:** Ganador Llave 1 vs. Ganador Llave 2

**SF 2:** Ganador Llave 3 vs. Ganador Llave 4

En caso de que al final de los 2 partidos se mantenga la igualdad de puntos, se tomará en cuenta el gol diferencia. De continuar el empate se procederá a la ejecución de lanzamientos desde el punto penal, de acuerdo con las reglas de la IFAB hasta encontrar la diferencia.

En ambos casos definen de local (partido de vuelta) los clubes que estén mejor ubicados en la Tabla General Acumulada de la temporada 2023.

Avanzan a la final los clubes vencedores de las semifinales.

#### D. Final

La final del Torneo Apertura 2024 se jugará en partidos de ida y vuelta.

El mejor clasificado de las semifinales elegirá localía.

En caso de que al final de los 2 partidos se mantenga la igualdad de puntos, se tomará en cuenta el gol diferencia. De continuar el empate se procederá a la ejecución de lanzamientos desde el punto penal, de acuerdo con las reglas de la IFAB hasta encontrar la diferencia.

El ganador será proclamado Campeón del **Torneo Apertura 2024**.

#### Art. 12. Premio al Campeón del Torneo Apertura 2024

Al equipo que se consagre campeón al final del **Torneo Apertura 2024** se le otorgará:



TORNEO  
**APERTURA**  
2024

DIVISIÓN PROFESIONAL

FEBRERO **A** ABRIL

- **Título de campeón** del Torneo Apertura 2024.
- **Trofeo de campeón** del Torneo Apertura 2024.
- **Medallas de campeón** (50 medallas doradas).
- **Clasificación** a Copa CONMEBOL Libertadores 2025 **bajo la denominación de Bolivia I.**

### Art. 13. Premio al Subcampeón del Torneo Apertura 2024

Al equipo que se consagre subcampeón al final del **Torneo Apertura 2024** se le otorgará:

- **Título de subcampeón** del Torneo Apertura 2024.
- **Medallas de subcampeón** (50 medallas plateadas).
- **Clasificación** a Copa CONMEBOL Sudamericana 2025 **bajo la denominación de Bolivia I.**

### Art. 14. Campeonato Clausura

Este campeonato se iniciará en mayo de 2024 y concluirá en diciembre de 2024; sin embargo, estas fechas pueden ser modificadas por necesidad.

#### ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

El **Campeonato Clausura 2024** se jugará de la siguiente forma:

Se jugará en el sistema todos contra todos en 30 fechas de acuerdo con lo establecido en la programación de partidos realizada por el Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería (ISCI), grupo integrado por varias universidades chilenas.

Necesariamente, cada club jugará 15 partidos en condición de local y 15 partidos en condición de visitante.

Al término de las 30 fechas, el club que obtenga la mayor cantidad de puntos será el campeón del **CAMPEONATO CLAUSURA 2024**.



CAMPEONATO  
**CLAUSURA**  
2024

DIVISIÓN PROFESIONAL

MAYO **A** DICIEMBRE

### Art. 15. Criterio de Desempate en el Primer Lugar en el Campeonato Clausura

En caso de empate en puntos entre 2 equipos en el primer lugar de la Tabla de posiciones del **Campeonato Clausura 2024**, se jugará una final a un solo partido en terreno neutral.

Si al final de los 90 minutos del partido de definición se mantuviera la igualdad en el marcador, se lanzarán tiros desde el punto penal hasta encontrar la diferencia conforme a las reglas de juego de la IFAB.

En caso de que 3 o más equipos estén empatados en el primer lugar de la tabla de posiciones del **Campeonato Clausura 2024**, se aplicará lo establecido en el artículo 23 de la presente Convocatoria.

En caso de empate en cualquier otro lugar de la Tabla de posiciones del **Campeonato Clausura 2024**, se aplicará lo establecido en el artículo 23 de la presente Convocatoria.

### Art. 16. Premio al Campeón del Campeonato Clausura 2024

Al equipo que se consagre como campeón al final del **Campeonato Clausura 2024** se le otorgará:

- **Título de campeón** del Campeonato Clausura 2024.
- **Trofeo de campeón** del Campeonato Clausura 2024.
- **Medallas de campeón** (50 medallas doradas).
- Clasificación a Fase de Grupos de la Copa CONMEBOL Libertadores 2025 como Bolivia II.

### Art. 17. La Gran Final

LA Gran Final la disputarán los equipos ganadores del **TORNEO APERTURA 2024** y del **CAMPEONATO CLAUSURA 2024**.

- La Gran Final se jugará en partidos de ida y vuelta.
- La localía del partido de ida se definirá por sorteo.



En caso de que al final de los 2 partidos se mantenga la igualdad de puntos, se tomará en cuenta el gol diferencia. De continuar el empate se procederá a la ejecución de lanzamientos desde el punto penal, de acuerdo con las reglas de la IFAB, hasta encontrar la diferencia.

### Art. 18. El Campeón Nacional

El club que resulte vencedor de la Gran Final se consagrará campeón nacional de la temporada 2024 y recibirá el premio económico otorgado por la CONMEBOL.

Si el mismo equipo es ganador del Torneo Apertura y del Campeonato Clausura, automáticamente se consagrará como campeón nacional 2024 y será acreedor del premio económico otorgado por la CONMEBOL. En este caso no se disputará la Gran Final.

### Art. 19. El Trofeo

El club campeón nacional de la temporada 2024 se adjudicará el trofeo denominado **Copa Federación Unida**.

Este trofeo tendrá el carácter de rotativo, es decir, el campeón lo recibirá temporalmente para su exhibición y deberá restituirlo antes del inicio del siguiente campeonato. En su lugar recibirá una réplica idéntica de este trofeo.

### Art. 20. Asignación de Premios

Por orden de prelación se establecerán los siguientes premios durante la temporada 2024:

BOLIVIA 1 - Copa CONMEBOL Libertadores 2025
BOLIVIA 2 - Copa CONMEBOL Libertadores 2025
BOLIVIA 3 - Copa CONMEBOL Libertadores 2025
BOLIVIA 1 - Copa CONMEBOL Sudamericana 2025
BOLIVIA 2 - Copa CONMEBOL Sudamericana 2025
BOLIVIA 3 - Copa CONMEBOL Sudamericana 2025
BOLIVIA 4 - Copa CONMEBOL Sudamericana 2025
BOLIVIA 4 - Copa CONMEBOL Libertadores 2025

### CONMEBOL LIBERTADORES 2025

Participarán en representación de Bolivia en la **Copa CONMEBOL Libertadores 2025**:

**Bolivia 1:** El campeón del Torneo Apertura 2024.

**Bolivia 2:** El campeón del Campeonato Clausura 2024.

**Bolivia 3:** El equipo que sin ser Bolivia 1 o Bolivia 2 esté mejor ubicado en la Tabla General Acumulada 2024.

**Bolivia 4:** El equipo mejor ubicado en la Tabla General Acumulada 2024 que no sea Bolivia 1, Bolivia 2 o Bolivia 3 y tampoco esté clasificado a la Copa CONMEBOL Sudamericana 2025. (Es el último premio que por prelación se entregará en la temporada 2024).

### CONMEBOL SUDAMERICANA 2025

Participarán en representación de Bolivia en la **Copa CONMEBOL Sudamericana 2025: Bolivia 1:** El subcampeón del **Torneo Apertura 2024**, siempre y cuando no mejore su premio con CONMEBOL Libertadores 2025 como **Bolivia 2 o Bolivia 3**.

**Bolivia 2, Bolivia 3 y Bolivia 4:** Los equipos que estén mejor ubicados en la Tabla General Acumulada de la División Profesional 2024 y no hayan obtenido clasificación a Copa CONMEBOL Libertadores 2025 como **Bolivia 1, Bolivia 2 o Bolivia 3**.

Ningún club podrá tener un doble premio a torneos internacionales, por lo que se respetará el premio más alto obtenido y los demás se repartirán de forma descendente en la Tabla General Acumulada de la División Profesional 2024.

### Art. 21. Descensos

En la temporada 2024 se tendrá 1 descenso directo y 1 descenso indirecto.

#### Descenso directo:

El equipo que se ubique en el último lugar de la Tabla General Acumulada de la División Profesional temporada 2024 descenderá y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro de la **División Profesional** a partir de su último partido de la temporada 2024.

En el caso excepcional de que un equipo pierda su categoría, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 o 90 del **Código Disciplinario** de la FBF, será este el que se ubique en el último lugar de la Tabla General Acumulada de la División Profesional temporada 2024, es decir, descenderá de manera directa y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro de la División Profesional a partir de su último partido de la temporada 2024.

#### Descenso indirecto:

El equipo que se ubique en el penúltimo lugar de la Tabla General Acumulada de la División Profesional temporada 2024 tendrá el derecho de disputar partidos de ida y vuelta con el club que gane ese derecho en los campeonatos de la División Aficionados. En caso de que pierda esos encuentros, descenderá y automáticamente perderá todos sus derechos como miembro de la División Profesional a partir del último partido de la temporada 2024.

## Art. 22. Tabla General Acumulada de la División Profesional Temporada 2024

Se elaborará de forma descendente de acuerdo con el resultado de la suma total de los puntos obtenidos en la fase I de grupos del Torneo Apertura 2024 más la suma total de puntos obtenidos en el **Campeonato Clausura 2024**.

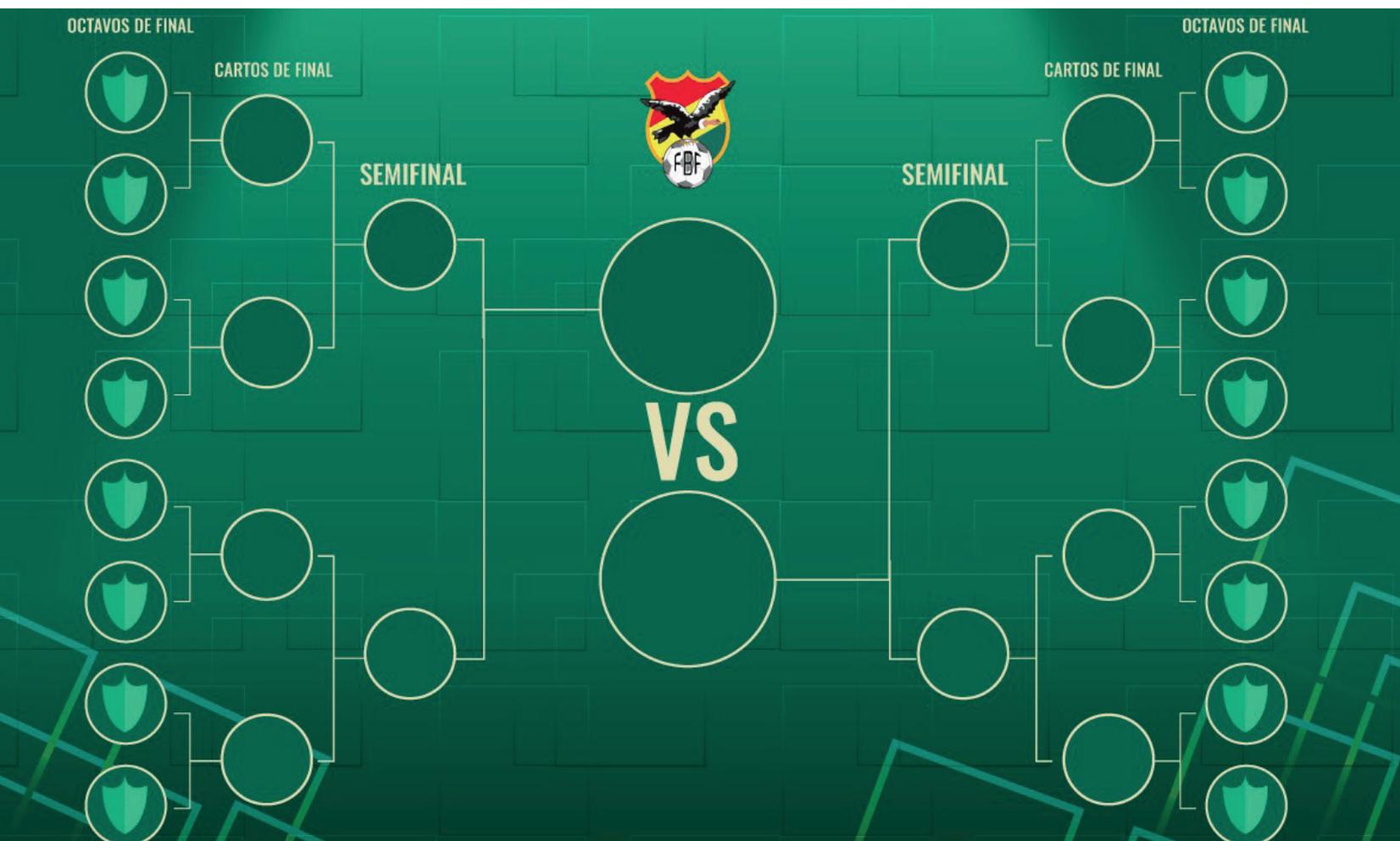
## Art. 23. Puntaje y Criterios de Desempate

En caso de igualdad en puntos, para determinar la ubicación de los equipos en la Tabla de posiciones de la fase de grupos (fase I) del **Torneo Apertura 2024**, en la Tabla de posiciones del **CAMPEONATO CLAUSURA 2024** y en la **Tabla General Acumulada de la División Profesional temporada 2024**, se tomarán en cuenta las siguientes posibilidades y de acuerdo con el siguiente orden:

- Mejor diferencia de gol.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- Mayor cantidad de goles a favor de visitante.
- Sorteo, realizado en presencia de la Comisión de Competiciones de la FBF.

## Art. 24. Fixture

El fixture del **Torneo Apertura 2024** y del **Campeonato Clausura 2024** será diseñado por el Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería (ISCI).



## Art. 25. Días y Horario de Inicio (KO) de los Partidos

Los horarios de realización de los partidos correspondientes a todos los campeonatos y torneos de la **División Profesional** serán establecidos por la **Comisión de Competiciones** de la FBF, de acuerdo con la siguiente franja horaria:

HORARIO	SÁBADO	DOMINGO	FERIADO
15:00	✓	✓	✓
17:30	✓	✓	✓
19:30	✗	✓	✓
20:00	✓	✗	✗
HORARIO	LUNES A VIERNES		
15:00		✓	
18:00		✓	
19:00		✓	
20:00		✓	

Los días y horarios fijados son inapelables y de cumplimiento obligatorio.

## Art. 26. Escenarios Acreditados para los Partidos de la División Profesional 2024

Cada uno de los clubes miembros de la División Profesional, al momento de firmar la Carta de Conformidad y Compromiso, propondrá al Comité Ejecutivo mínimamente 2 escenarios deportivos para la realización de sus partidos cuando jueguen en condición de local.

Para su aprobación por parte de la Comisión de Competiciones, dichos escenarios deben cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el capítulo correspondiente a infraestructura y campos de juego del Reglamento de la División Profesional 2024.

La Comisión de Competiciones hará revisiones periódicas para validar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los escenarios deportivos. En caso de no cumplir con lo establecido, se procederá a la suspensión hasta el acatamiento de estos requerimientos mínimos.

Asimismo, los clubes que requieran registrar otro estadio como oficial una vez iniciado el campeonato, lo podrán hacer a través de una solicitud expresa al Comité Ejecutivo en la que justifiquen la necesidad de habilitar un nuevo escenario, que también deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma vigente.



Los clubes miembros tienen la obligación de sujetar sus actuaciones oficiales a la territorialidad determinada por la Asociación de Fútbol de la que provienen. En situaciones excepcionales y/o en caso de fuerza mayor justificada, como desastres naturales, conflictos sociales, bloqueos, huelgas nacionales o departamentales, paros cívicos, conmoción civil o militar, etc., que impidan a los equipos trasladarse desde o hacia el lugar donde debía disputarse el partido, este deberá disputarse en cualquier otro escenario deportivo habilitado para los encuentros de partidos de la División Profesional, previa comunicación al club local y a su rival con al menos 72 horas de antelación al inicio del partido.

### Art. 27. Terrenos de Juego Neutrales

Para todos los casos en los que sea necesario realizar un partido definitorio en terreno neutral, se procederá de la siguiente manera:

- En primera instancia, **los clubes involucrados podrán decidir de mutuo acuerdo dónde jugar.**  
En caso de **no estar de acuerdo** se procederá a un **sorteo en presencia de la Comisión de Competiciones.**
- Si los equipos **son de una misma ciudad, estos deben jugar allí.**

### Art. 28. Jugadores Juveniles

Durante el desarrollo del **Torneo Apertura 2024** y del **Campeonato Clausura 2024**, de manera obligatoria, todos los clubes participantes deberán hacer actuar durante todo el partido:

- Un jugador nacido el **1 de enero de 2001 o después de esa fecha, dentro del territorio boliviano o nacido en el extranjero de madre y/o padre boliviano.**
- Un jugador nacido el **1 de enero de 2004 o después de esa fecha, dentro del territorio boliviano o nacidas en el extranjero de madre y/o padre boliviano.**

Además, estos pueden ser sustituidos por otros jugadores de la misma categoría, salvo en casos de expulsión.

Si se presenta el caso de que alguno de estos jugadores no tuviera el cambio correspondiente en el banco de suplentes y su salida es obligatoria por cualquier motivo, el club deberá concluir el tiempo establecido con un jugador menos.

El incumplimiento será pasible de impugnación por el club rival.

### Art. 29. Integridad

En el caso de que se ponga en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, la FBF, los clubes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, delegados, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada con la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al Código Disciplinario y al Código Ética de la CONMEBOL, FBF y las normativas referentes en la materia.

La FBF y los clubes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para preservar la integridad de la competición. Será obligatorio que brinden soporte al Oficial de Integridad de la FBF, y cuando este lo requiera, deberán entregar la documentación o la información que sea necesaria.

La ausencia de soporte será considerada falta grave y será pasible de sanciones.

### **Art. 30. Modificación de la Convocatoria**

La presente Convocatoria podrá ser modificada parcial o totalmente por 2/3 (dos tercios) de los clubes miembros de la División Profesional en un Consejo de la División Profesional convocado expresamente para este fin.

### **Art. 31. Vigencia**

La presente Convocatoria entrará en vigencia y regirá obligatoriamente desde su aprobación hasta la finalización de los torneos y campeonatos de la temporada 2024 de la División Profesional, toda vez que fue aceptada y aprobada por el Consejo de la División Profesional de la Federación Boliviana de Fútbol en fecha 10 de enero de 2024 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.







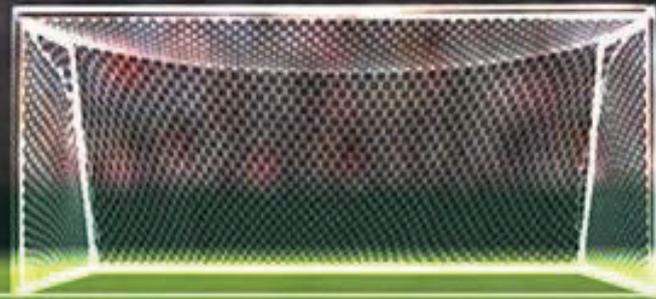
# REGLAMENTO 2024

TORNEOS Y CAMPEONATOS  
DIVISIÓN PROFESIONAL

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL







# REGLAMENTO 2024

CAPÍTULO I  
NORMAS GENERALES

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL





# CAPÍTULO I

---

## **NORMAS GENERALES**

Art. 1.	Derechos, Obligaciones y Responsabilidades .....	33
Art. 2.	Organización de Torneos.....	33
Art. 3.	Control Técnico .....	33
Art. 4.	Derechos de los Torneos y Campeonatos de la FBF .....	33

---

## **1.1 CONCEPTO ORGANIZACIONAL**

Art. 5.	Organización de los Clubes .....	33
Art. 6.	Obligaciones Previas a un Partido .....	33
Art. 7.	Oficiales de Partidos.....	34
Art. 8.	Delegado de Partido y Oficial de Seguridad de la FBF .....	34

---

## **1.2. DISPOSICIONES SOBRE ARBITRAJE**

Art. 9.	Terna Arbitral .....	35
Art. 10.	VAR.....	36
Art. 11.	Árbitros de Otras Asociaciones Miembro .....	37

---



## CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

### Art. 1. Derechos, Obligaciones y Responsabilidades

El presente **Reglamento de Competiciones** de la **División Profesional** de la **Federación Boliviana de Fútbol (FBF)** establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos sus miembros que participan en los torneos y campeonatos organizados por la FBF.

### Art. 2. Organización de Torneos

La FBF es responsable de la organización de los torneos y campeonatos, con facultades para resolver todas las cuestiones relacionadas a estos.

Entre sus competencias está el ejercer el estricto control del cumplimiento de todos los aspectos de los partidos, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, patrocinio, publicidad, prensa y acreditaciones, etc., instruyendo para ello a sus comisiones, oficiales y funcionarios.

### Art. 3. Control Técnico

El control técnico de los torneos y campeonatos estará a cargo de la Comisión de Competiciones de la FBF, conjuntamente con la Dirección de Competiciones de la FBF, con sujeción a la presente, Convocatoria, Reglamento de Torneos y Campeonatos de la División Profesional 2024, a las resoluciones del Consejo de la División Profesional y del Comité Ejecutivo, así como a las normas y reglamentos de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).

### Art. 4. Derechos de los Torneos y Campeonatos de la FBF

La FBF y sus miembros son los propietarios originales de todos los derechos que emanan de las competiciones y otros actos que realizan en su jurisdicción, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, el tiempo y el lugar. Estos derechos comprenden, entre otros, toda clase de derechos de orden económico, de grabación, reproducción y difusión audiovisual, al igual que los derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, derechos inmateriales (como los emblemas) y otros que emanen del derecho de propiedad intelectual.

## 1.1. CONCEPTO ORGANIZACIONAL

### Art. 5. Organización de los Clubes

La organización del partido es de exclusiva responsabilidad del club local, para lo cual debe cumplir con todas las normativas establecidas por la FBF.

### Art. 6. Obligaciones Previas a un Partido

Los clubes locales deberán contar al inicio del partido con:

- Una ambulancia de mediana complejidad y con personal capacitado en el uso de los equipos. Si fuera un partido con asistencia masiva de público, por lo menos una ambulancia por cada 10.000 espectadores.
- Los clubes local y visitante deberán contar con un equipo de desfibrilación portátil y sus médicos deberán tener la certificación del uso y manejo de dicho equipo.
- Deberán contar con la seguridad de la Policía Boliviana.
- Camilleros.
- Pasapelotas.

El retraso del inicio del partido debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será sancionado con una multa de Bs 5.000 bolivianos.

El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

### **Art. 7. Oficiales de Partidos**

Son considerados oficiales de partido todos los oficiales designados por la FBF para dicho evento. El delegado de partido es el líder de los oficiales. Además del delegado, deben estar presentes los Oficiales de Seguridad, Oficiales de Medios, Oficiales de Control de Antidopaje, Equipo Arbitral, Asesor de Árbitros, Oficial de Patrocinio y otros profesionales designados por la FBF que tengan la responsabilidad de los asuntos relacionados con los partidos.

### **Art. 8. Delegado de Partido y Oficial de Seguridad de la FBF**

En cada uno de los partidos de los torneos y campeonatos 2024 se designará un delegado de partido de la FBF, capacitado para cumplir dicha función, quien asumirá toda la autoridad y representación de la entidad durante el desarrollo del partido.

Su misión será velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, recibir y anotar las observaciones e informar sobre las condiciones e incidentes de un partido.

Asimismo, se designará un Oficial de Seguridad cuando la Comisión de Competiciones lo considere pertinente.

La Comisión de Competiciones, o en su defecto la Dirección de Competiciones, seleccionará a quienes considere aptos para ese cargo, los que desarrollarán funciones en sujeción al **Manual de Oficiales de Partido de la FBF**.

La FBF se hará cargo del pago a los delegados de partido y oficiales de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el **Manual de Oficiales de Partido de la FBF**.

Los delegados y oficiales de partido son prestadores de servicios por partido y deben cumplir con la reglamentación de la FBF. Culminado el partido para el cual fueron llamados a prestar su servicio, no podrán ejercer otra representación de la FBF en otros temas.

## 1.2. DISPOSICIONES SOBRE ARBITRAJE

### Art. 9. Terna Arbitral

Cada partido será dirigido por 1 árbitro, 2 árbitros asistentes, 1 cuarto árbitro, 1 VAR y AVARs designados por la Comisión de Árbitros de la FBF hasta 48 horas antes de cada partido.

- a) Ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo el partido, será sustituido por el cuarto árbitro. El asesor de árbitros podrá ejercer esporádicamente las funciones de cuarto árbitro para los procedimientos de sustituciones de jugadores de los clubes.  
Asimismo, en el caso de que el árbitro asistente deba ser sustituido, este será reemplazado por el cuarto árbitro o un árbitro asistente de reserva, cuando fuera designado.
- b) La Comisión de Árbitros podrá designar árbitros adicionales en los partidos que considere necesario, y en ese caso, ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, será sustituido por el árbitro adicional que deberá estar cumpliendo las funciones del cuarto árbitro.
- c) No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la comisión arbitral, siempre y cuando hayan sido nominados de acuerdo con las normas en vigencia. A excepción de aquellos árbitros que hayan sido recusados y que estuviesen nuevamente nominados para un partido del club recusante, hasta que la Comisión de Árbitros emita la resolución correspondiente de acuerdo con el inciso j) del presente artículo.
- d) Los árbitros deberán estar en el lugar del partido prioritariamente en el MD-1.
- e) Los árbitros tendrán una retribución económica conforme a lo aprobado por el Comité Ejecutivo y el Consejo de la División Profesional de la FBF, monto que será informado mediante circular.
- f) El club que oficie de local deberá cancelar los emolumentos, pasajes y viáticos para los árbitros, de acuerdo con las tasas fijadas. Los clubes tienen la obligación de cancelar los emolumentos estipulados a los árbitros en el entretiempo del partido.



En caso de que un club no cancelara los emolumentos a los árbitros, la FBF se hará cargo de cancelar los mismos, pero impondrá una multa del 100% del monto omitido al club infractor.

- g) El club local será responsable por la seguridad desde la llegada hasta la salida de los árbitros en el territorio en el que se realiza el partido.  
Los árbitros tienen la obligación de elevar en la planilla COMET un informe circunstanciado por escrito en cada uno de los partidos. Un informe adicional (confidencial) podrá ser presentado dentro de las 24 horas posteriores al partido. Este informe adicional podrá ser requerido por la autoridad competente fuera del término indicado.
- h) En caso de ausencia de los árbitros designados, se procederá de la siguiente forma:
- Si faltara el árbitro designado para conducir el encuentro, la terna será completada por el cuarto árbitro, el cual ingresará como árbitro central.
  - Si faltaran 2 de los árbitros, la terna de árbitros se complementará con árbitros locales registrados en la FBF, que actuarán de árbitros asistentes de línea.
  - Si faltaran los 3 árbitros, se procederá a nombrar árbitros locales registrados en la FBF.
  - El árbitro ausente que no justifique su inasistencia será denunciado ante la Comisión de Árbitros para su respectivo procesamiento. No se acepta como inasistencia justificada paros o determinaciones gremiales.
- i) Si en la ciudad que está programado un partido hay tormenta, lluvia, nieve u otra condición climática negativa, los árbitros deberán presentarse en el estadio con 3 horas y media de anticipación para verificar las condiciones del terreno de juego e informar a los oficiales de seguridad de los clubes, al delegado del partido y a la empresa que ostenta los derechos de televisión si se posterga o suspende el partido. En el caso de que no se encuentre el delegado del partido, la decisión será comunicada a los clubes actuantes. El árbitro tiene la obligación de elevar un informe al Comité Ejecutivo, el cual, en coordinación con la Dirección de Competiciones de la FBF y con la Comisión de Competiciones de la FBF, reprogramará dentro de las 24 horas siguientes.
- j) Los clubes podrán presentar por el conducto regular un informe en forma escrita sobre la mala actuación de un árbitro al presidente de la Comisión de Árbitros de la FBF, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después del partido.  
Esta representación deberá ser fundamentada y acompañada de los videos o pruebas que correspondan.  
La Comisión de Árbitros de la FBF, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, deberá responder al club impetrante e informar sobre las acciones y medidas tomadas, si las hubiera, contra el árbitro observado.

## Art. 10. VAR

Se aplicará la tecnología VAR (Video Assistant Referee) de conformidad a las disposiciones de la FIFA y de la International Football Association Board (IFAB) desde el inicio de los torneos y campeonatos de la División Profesional 2024.

- a) Ante la eventualidad que un árbitro VAR no pueda continuar ejerciendo su función, será reemplazado por un AVAR o por el cuarto árbitro, según corresponda.
- b) Ante la eventualidad de que un árbitro AVAR no pueda continuar en ejercicio de su función, podrá ser reemplazado por el quality manager, quien informará al cuarto árbitro y al delegado del encuentro sobre esta situación.

De acuerdo con las Reglas del Juego 2023/2024 dictadas por la IFAB, solo aquellas personas con la cualificación necesaria podrán sustituir a un VAR, AVAR o técnico de repeticiones que no pueda comenzar o continuar su labor.

- a) Si no se pudiera disponer de un sustituto cualificado para el VAR o el técnico de repeticiones en cuestión, se deberá disputar/continuar el encuentro sin usar el sistema VAR.
- b) Si no se pudiera disponer de un sustituto cualificado para el AVAR en cuestión, se deberá disputar/continuar el encuentro sin usar el sistema VAR, a menos que en circunstancias excepcionales ambos equipos acuerden por escrito disputar/continuar el partido solo con el VAR y el técnico de repeticiones.

En lo general se intentará designar al árbitro VAR y al árbitro AVAR del mismo distrito. En caso de no poder cumplir con esta determinación, el club local deberá correr con los gastos de transporte y estadía de acuerdo con los aranceles aprobados en el Consejo de la División Profesional y Comité Ejecutivo.

De acuerdo con las Reglas del Juego 2023/2024 dictadas por la IFAB en relación con la validez del partido, como norma general, no se invalidará el partido ni podrá entablarse reclamo alguno por perjuicios de cualquier índole por estos motivos:

- Errores en el funcionamiento de la tecnología de VAR (al igual que sucede con la detección automática de goles o DAG).
- Decisiones erróneas en las que haya participado el VAR (puesto que el VAR forma parte del cuerpo arbitral).
- Decisiones de no revisar un incidente.
- Revisiones de situaciones o decisiones no revisables.

Si por cualquier inconveniente tecnológico, una vez iniciado el partido, no se puede seguir utilizando el sistema VAR, el partido continuará normalmente. La responsabilidad será determinada de acuerdo con el informe técnico y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.

### **Art. 11. Árbitros de Otras Asociaciones Miembro**

Dependiendo de la factibilidad para aquellos partidos definitorios, se podrá contratar árbitros FIFA del extranjero.





# REGLAMENTO 2024

PROCESOS  
ADMINISTRATIVOS

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL



# CAPÍTULO II

---

## **PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Art. 12. al Art. 14..... 41

---

### **2.1. CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN DE JUGADORES**

Art. 15 al Art. 17..... 42-43

---

### **2.2. INSCRIPCIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE JUGADORES**

Art. 18 al Art. 27..... 43-47

---

### **2.3. REGISTRO Y HABILITACIÓN DE INTEGRANTES DEL CUERPO TÉCNICO Y MIEMBROS DEL STAFF TÉCNICO**

Art. 28 al Art. 38..... 47-52

---

### **2.4. INDUMENTARIA DE LOS EQUIPOS**

Art. 39 al Art. 43..... 52-53

---

### **2.5. PROGRAMACIONES**

Art. 44 al Art. 50..... 54-56

---

### **2.6. DESARROLLO DEL PARTIDO**

Art. 51 al Art. 71..... 57-66

---

### **2.7. ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

Art. 72 al Art. 75..... 67-70

---

### **2.8. RÉGIMEN ECONÓMICO Y MULTAS**

Art. 76 al Art. 77..... 70

---

### **2.9. SEGURIDAD**

Art. 78 al Art. 82..... 71-72

---

## CAPÍTULO II. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

### Art. 12. Inscripción de los Equipos

Para ser inscritos en los torneos y campeonatos de la División Profesional 2024, los clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso (hasta el viernes 2 de febrero de 2024, a horas 16:00).
- Poseer la Licencia de Clubes de la FBF para la gestión 2024, a excepción de los clubes recién ascendidos, los que se someterán al procedimiento de Licencia Especial.

### Art. 13. Carta de Conformidad y Compromiso (CCC)

La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación del club en los torneos y campeonatos de la División Profesional 2024, la misma se encuentra adjunta en los anexos. En ella constará el compromiso de los clubes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la FBF, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la FBF, CONMEBOL y del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), entre otros.

La suscripción y la aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizarán sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del club en la competición.

La Dirección de Competiciones proporcionará a cada club la Carta de Conformidad y Compromiso, la que debe ser completada, firmada y enviada a la FBF dentro del plazo establecido.

La no remisión dentro del plazo indicará que el club no desea participar en los torneos ni en los campeonatos de la División Profesional 2024 y será pasible de las sanciones estipuladas en el Código Disciplinario de la FBF.

Los clubes deberán remitir la Carta de Conformidad y Compromiso a los siguientes correos electrónicos, y solo tendrá validez luego del envío de confirmación de recibo por parte de la FBF:

- Secretaría General: [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo)
- Dirección de Competiciones: [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo)

Los responsables indicados en la Carta de Conformidad y Compromiso (contactos del club, médico, marketing, prensa y comunicaciones digital, operaciones de estadios, oficial de seguridad) serán los encargados de comunicar a sus compañeros de áreas y a quien corresponda toda la información que reciban durante la competición.

### Art. 14. Sistema COMET

El Sistema Experto de Gestión de Competiciones COMET es el procedimiento oficial utilizado por la FBF. Su uso es obligatorio para toda habilitación y transferencia nacional de jugadores profesionales y aficionados de fútbol once, futsal y fútbol playa (hombres y mujeres).

Toda transferencia nacional e internacional deberá introducirse en el sistema COMET cada vez que se inscriba a un jugador en un nuevo club. Toda inscripción de un jugador en un nuevo club que se efectúe sin utilizar el sistema COMET se considerará nula.

A cada club se le proporcionará credenciales de acceso (usuario/contraseña) para el sistema informático COMET. Su uso está sujeto a políticas de seguridad establecidas por la FBF. En caso de sanción disciplinaria y prohibición de habilitar jugadores, este usuario será bloqueado en la División Profesional y, en su caso, en la División Aficionados.

## 2.1. CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN DE JUGADORES

### Art. 15. Registro y Participación de Jugadores en los Torneos 2024

Es obligatorio, antes del inicio de los torneos y campeonatos de la División Profesional 2024, registrar, verificar y habilitar al menos 18 jugadores en la División Profesional.

- a) Para la participación de los jugadores en los torneos y campeonatos de la temporada 2024 se necesita la lista emitida por el sistema COMET, acompañada de los carnets de actuación. Para las primeras fechas, en caso de no contar con el carnet de actuación, la Dirección de Competiciones realizará la autorización de actuación solo con la lista del sistema COMET; para ello, todos los jugadores deberán identificarse ante el delegado de la FBF y el cuarto árbitro con sus cédulas de identidad y/o pasaportes originales y vigentes.
- b) La actuación de jugadores extranjeros se sujetará a lo establecido por el Reglamento del Estatuto de la FBF: "... en un partido de fútbol profesional deberán actuar necesariamente 7 jugadores bolivianos de origen y/o naturalizados en conformidad a la normativa nacional. En todo caso, en el terreno de juego no podrán actuar más de 4 extranjeros".



**COMET**  
Competition Management Expert System

## Art. 16. Criterios de Elegibilidad para Jugadores

### Naturalizados

Para poder jugar como boliviano y no ocupar plaza de extranjero, todo jugador naturalizado deberá demostrar haber vivido durante los últimos 5 años de manera ininterrumpida en territorio boliviano. Para ello deberá presentar el flujo migratorio que certifique esta situación. Los jugadores naturalizados que participaron como bolivianos en temporadas anteriores no ocuparán plaza de extranjeros.

## Art. 17. Contrato Deportivo

La actuación de un jugador está sujeta al contrato único deportivo vigente con su club respectivo. Se entiende por actuación de un jugador el ingreso de Este al terreno de juego en cualquier momento de un partido, independientemente del tiempo que permanezca en él.

Para jugadores menores de edad se deberá presentar el contrato con la firma del padre/madre de familia o tutor legal para que cuente con la validez correspondiente. En todo caso, se deberá respetar el tiempo máximo de contrato establecido en el **Reglamento sobre el Estatuto y Transferencias de Jugadores de la FIFA**.

## 2.2. INSCRIPCIÓN, REGISTRO, VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE JUGADORES

### Art. 18. Terminología

- a) **Registro.** – Acción que desarrollan los clubes en el sistema COMET con el llenado del formulario on-line de cada jugador, miembro del cuerpo técnico e integrantes del staff técnico. Una vez cumplidos los procedimientos exigidos por la FBF, el jugador, miembro de cuerpo técnico e integrantes del staff técnico figurarán en estado **entrado** en el sistema COMET. **El club es el responsable de la autenticidad y de la legalidad de la documentación e información que proporcione para inscribir a cada uno de sus jugadores, integrantes del cuerpo técnico y staff técnico.**
- b) **Verificación.** - Acción que realiza la Dirección de Competiciones a través del área de tecnología y



COMET una vez que verifica el cumplimiento de carga de los documentos en físico y en el sistema.

El estado del jugador, miembro del cuerpo técnico o integrante del staff técnico pasará **de entrada a verificado** en el sistema COMET.

**Esta acción no valida la autenticidad de los documentos, valida el procedimiento realizado por el club asumiendo la buena fe por parte del club en el contenido estipulado en dichos papeles.**

- c) **Habilitación.** - Procedimiento que realiza la Dirección de Competiciones sobre un jugador registrado, integrante del cuerpo técnico y staff técnico, mediante el cual el jugador es agregado a las competiciones correspondientes.
- d) **Transferencia de jugadores.** - Es el traspaso de un jugador de un club a otro.

### Art. 19. Periodos de Inscripción y Registro de Jugadores

Las fechas de inscripción y registro de jugadores son las registradas por la FBF en la FIFA cumpliendo el artículo 6 referente a la inscripción de jugadores de acuerdo con el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA. En este sentido, hay un periodo largo al inicio de la temporada de 12 semanas y uno corto a media temporada de 4 semanas.

Las fechas serán comunicadas a los clubes mediante circular a través de la Dirección de Competiciones.

### Art. 20. Inscripción y Registro de Jugadores

Los clubes participantes presentarán a la FBF – Dirección de Competiciones la solicitud de inscripción y verificación de manera individual por cada jugador, acompañando la siguiente documentación:

#### Documentos en físico:

- Formulario DP-01.
- Boleta de depósito de aranceles establecidos por la FBF.
- 4 ejemplares del contrato suscrito entre el jugador y el club (si corresponde).
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color vigente.
- Certificado médico actual gestión 2024 (obligatorio).
- Rescisión de contrato (si corresponde).
- Contrato de préstamo o transferencia (si corresponde).
- CTI para jugadores extranjeros (si corresponde).
- Seguro médico contra accidentes o carnet de asegurado vigente durante la temporada 2024 (obligatorio).
- Certificado de flujo migratorio (en caso de naturalizados).

#### En el sistema COMET:

- Perfil personal del jugador correctamente llenado.
- Formulario DP-01 digitalizado (Registro Activo >> Documento de registro).
- Fotografía fondo blanco con el uniforme del club (formato JPG, PNG).
- Contrato suscrito entre el jugador y el club (formato PDF).
- Documento de identidad. (formato PDF o JPG).
- Certificado médico actual gestión 2024 (formato PDF).
- Seguro médico contra accidentes o carnet de asegurado vigente durante la temporada

- 2024 (obligatorio).
  - Rescisión de contrato (si corresponde, en formato PDF).
  - Contrato de préstamo o transferencia (si corresponde, en formato PDF).
  - CTI para jugadores extranjeros (si corresponde, en formato PDF).
  - Certificado de flujo migratorio (en caso de naturalizados).
- \* **Todos los archivos cargados deben estar con el nombre respectivo, por ejemplo:**
- CI Apellido+Nombre.jpg
  - CONTRATO Apellido+Nombre.pdf

El incumplimiento de cualquier requisito enunciado implica el no poder verificar al jugador hasta que se subsanen las observaciones de su registro, como lo establece el presente Reglamento.

### Art. 21. Jugadores Extranjeros

Los Clubes en una temporada deportiva de la División Profesional podrán habilitar hasta un máximo de 6 jugadores extranjeros en los torneos y campeonatos de la temporada 2024.

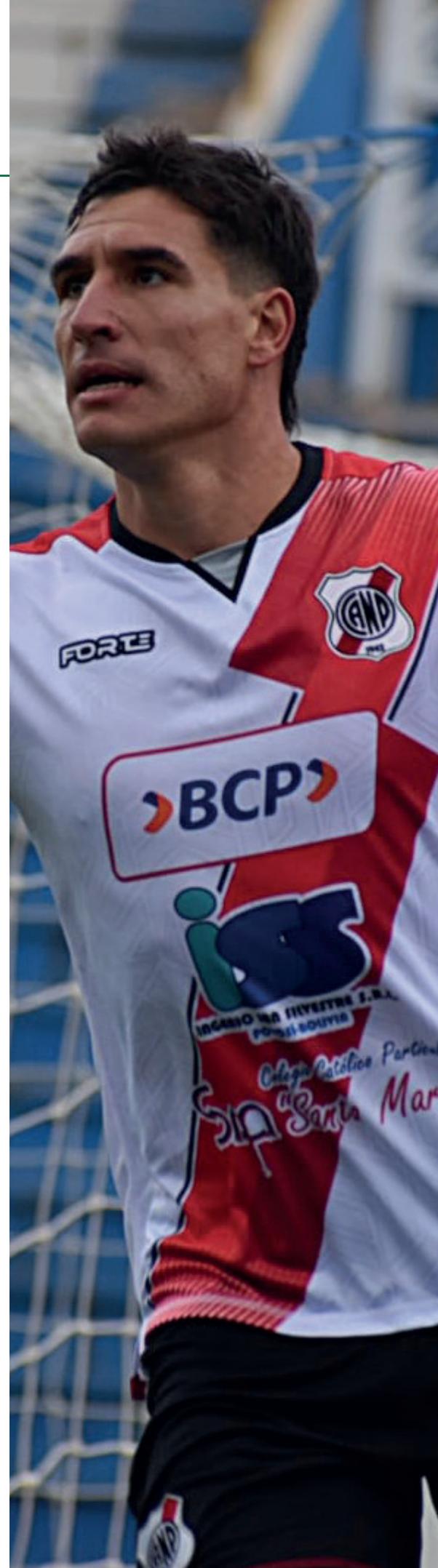
Se podrá sustituir a los jugadores extranjeros únicamente a media temporada dentro del periodo corto de registro y habilitación de jugadores, ya sea por decisión técnica o previa resolución de contrato de mutuo acuerdo, transferencia, cesión de préstamo, finalización de contrato y/o naturalización como boliviano.

Los clubes clasificados a Copa CONMEBOL Libertadores 2024 o Copa CONMEBOL Sudamericana 2024 podrán, adicionalmente, tener registrado un número ilimitado de jugadores extranjeros, los que solo podrán actuar en torneos internacionales y no así en los torneos y campeonatos de la División Profesional de la FBF.

### Art. 22. Verificación de Jugadores

La Dirección de Competiciones, a través del Departamento de Registros y el Área de Tecnología y COMET de la FBF, procederá a la revisión, verificación o auditoría de los documentos de cada jugador que se presenten en físico y se carguen en el sistema COMET.

Si estos guardan relación con lo estipulado en el artículo 20, la Dirección de Competiciones cambiará el estado ha verificado para la temporada respectiva.



### Art. 23. Habilitación de Jugadores

Para habilitar un jugador, cada club debe remitir el formulario DP-01 de forma física y por correo electrónico.

Toda solicitud de habilitación de jugadores, debidamente inscritos y verificados, deberá realizarse hasta 24 horas antes del inicio de un partido programado para el club.

### Art. 24. Habilitación de Jugadores de las Divisiones Inferiores

Para que los jugadores de la División Aficionados de las categorías inferiores de un club puedan actuar en la División Profesional, deberán realizar su registro en el sistema COMET con 24 horas de anticipación al partido de su club. En casos de fuerza mayor se deberá llenar la casilla "Fuerza Mayor" en el formulario DP-03; se podrá solicitar la habilitación de estos jugadores con menor tiempo al mencionado, como máximo hasta 3 horas antes del inicio del partido.

Estas solicitudes deberán ir dirigidas a la FBF, cumpliendo los siguientes requisitos en físico o correo electrónico por conducto regular:

#### Documentos en físico:

- Formulario DP-03.
- Copia fotostática del documento de identidad a color.
- Copia fotostática del carnet de la asociación a la que pertenece o certificación de la temporada 2024.
- Seguro médico contra accidentes o carnet de asegurado (obligatorio).
- Certificado médico, gestión 2024 (obligatorio).
- Depósito de Bs 250 (doscientos cincuenta 00/100 bolivianos).

#### En el sistema COMET:

- Perfil personal del jugador correctamente llenado.
- Fotografía fondo blanco con el uniforme del club (formato JPG, PNG).
- Documento de identidad (formato PDF o JPG).
- Carnet de la asociación a la que pertenece o certificación de la temporada 2024.
- Certificado médico gestión 2024 (formato PDF).
- Seguro médico contra accidentes vigente durante la temporada 2024 (obligatorio).
- Imagen digital del depósito de Bs 250 (doscientos cincuenta 00/100 bolivianos).

#### \* Todos los archivos cargados deben estar con el nombre del jugador como título.

- CI Apellido+Nombre.jpg
- CONTRATO Apellido+Nombre.pdf

### Art. 25. Inscripción de Jugadores a Media Temporada

A media temporada, durante el periodo corto, los jugadores que hubieran concluido contrato, rescindido de mutuo acuerdo o quedaran libres por cualquier motivo, podrán solicitar su verificación y habilitación por otro club en la misma temporada 2024.

## Art. 26. Elegibilidad de Jugadores

Los jugadores pueden estar inscritos en un máximo de 3 clubes durante una temporada. Durante este periodo, el jugador es elegible para jugar partidos oficiales solamente por 2 clubes. Como excepción a esta regla, un jugador que juega en dos clubes pertenecientes a asociaciones o federaciones cuyas temporadas se crucen (es decir, donde la temporada de uno comience en el verano/otoño mientras que del otro comience en invierno/primavera) puede ser elegible para jugar partidos oficiales en un tercer club durante la temporada que corresponda, siempre que haya cumplido cabalmente sus obligaciones contractuales con sus clubes anteriores.

## Art. 27. Excepciones

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6° del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores FIFA, siempre y cuando se autorice por FIFA o la FBF la inscripción de un jugador fuera del periodo estipulado para ello, a modo de precautelar la integridad de la competición, esta deberá realizarse hasta dentro de 15 días posteriores al vencimiento de dicho periodo.

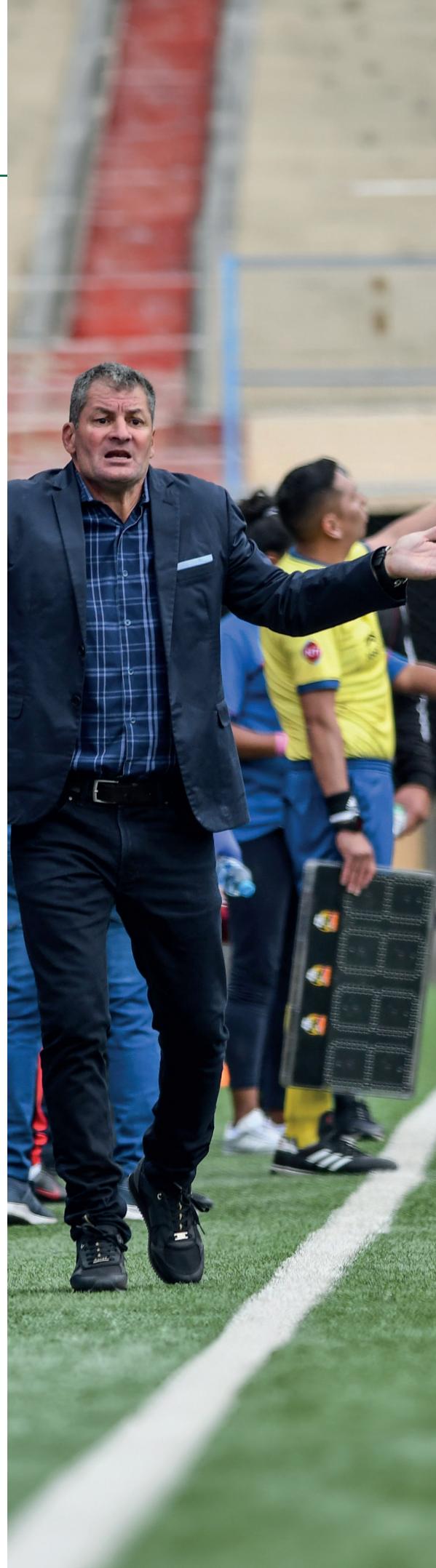
## 2.3. REGISTRO Y HABILITACIÓN DE INTEGRANTES DEL CUERPO TÉCNICO Y MIEMBROS DEL STAFF TÉCNICO

### Art. 28. Terminología

- a) **CUERPO TÉCNICO.** - Comprende a las personas que desempeñan el rol de director técnico, entrenadores asistentes, preparador físico y preparador de arqueros.
- b) **STAFF TÉCNICO.** - Comprende a los médicos, kinesiólogos o fisioterapeutas, utileros, oficial de seguridad del club, analista de video, que van a estar en la banca técnica cumpliendo únicamente sus respectivas funciones reglamentarias en los partidos.

### Art. 29. Director Técnico

Para ejercer el cargo de director técnico en un club miembro de la División Profesional, el club deberá acreditar previamente la condición del profesional presentando la siguiente documentación respaldatoria:



**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación del director técnico.
- 2 ejemplares del contrato suscrito entre el director técnico y el club.
- Copia fotostática a colores de la Licencia PRO de Entrenador FBF o CONMEBOL.
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color, vigente.
- Rescisión de contrato con el club anterior o resolución del TRD (si corresponde).

**En el sistema COMET:**

- Registro personal del director técnico.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Contrato suscrito entre el director técnico y el club (formato PDF).
- Licencia PRO FBF o CONMEBOL.
- Documento de identidad o pasaporte vigente (formato PDF o JPG).
- Rescisión de contrato (si corresponde, en formato PDF)

**En caso excepcional se aceptará una certificación de licencia provisional emitida por la Dirección de Desarrollo de la FBF.**

- \* **Todos los archivos cargados deben estar con el nombre del profesional como título.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados implica el no poder verificar al director técnico hasta que se subsanen las observaciones de su registro, como lo establece el presente Reglamento.
  - a) El director técnico podrá dirigir un máximo de 2 clubes en la presente temporada y no podrá ocupar ningún cargo en otro cuerpo técnico. En caso de incumplimiento, el club podrá ser impugnado y perder los puntos en juego.
  - b) Un club profesional excepcionalmente podrá estar solo 3 partidos continuos o discontinuos sin director técnico habilitado correctamente. El incumplimiento será sancionado con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos) por cada partido.



### Art. 30. Asistente Técnico

Para ejercer el cargo de asistente técnico en un club miembro de la División Profesional, el club deberá acreditar previamente la condición del profesional presentando la siguiente documentación respaldatoria:

**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación del asistente técnico.
- Copia fotostática a colores de la Licencia PRO o A de Entrenador FBF o CONMEBOL.
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color y vigente.

**En el sistema COMET:**

- Registro personal del asistente técnico.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Licencia PRO o A de Entrenador FBF o CONMEBOL
- Documento de identidad o pasaporte vigente (formato PDF o JPG).

**En caso excepcional se aceptará una certificación de licencia provisional emitida por la Dirección de Desarrollo de la FBF.**

- \* **Todos los archivos cargados deben estar con el nombre del profesional como título.**

### Art. 31. Preparador Físico

Para ejercer el cargo de preparador físico en un club miembro de la División Profesional, el club deberá acreditar previamente la condición del profesional presentando la siguiente documentación respaldatoria:

**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación del preparador físico.
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color y vigente.
- Copia del título que acredite y valide su cargo.

**En el sistema COMET:**

- Registro personal del profesional en el sistema COMET.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Título que acredite y valide su cargo (formato PDF o JPG).
- Documento de identidad o pasaporte vigente. (formato PDF o JPG).

- \* **Todos los archivos cargados deben estar con el nombre del profesional como título**

### Art. 32. Entrenador de Arqueros

Para ejercer el cargo de entrenador de arqueros en un club miembro de la División Profesional, el club deberá acreditar previamente la condición del profesional presentando la siguiente documentación respaldatoria:

**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación del entrenador de arqueros.
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color y vigente, en buen estado.

**En el sistema COMET:**

- Registro personal del profesional en el sistema COMET.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Documento de identidad o pasaporte vigente. (formato PDF o JPG).

\* **Todos los archivos cargados deben estar con el nombre del profesional como título**

**Art. 33. Médico**

Para ejercer el cargo de médico en un club miembro de la División Profesional, el club deberá acreditar previamente la condición del profesional presentando la siguiente documentación respaldatoria:

**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación del médico.
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color y vigente, en buen estado.
- Copia de la matrícula profesional.

**En el sistema COMET:**

- Registro personal del profesional.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Matrícula profesional (formato PDF o JPG).
- Documento de identidad o pasaporte vigente (formato PDF o JPG).

\* **Todos los archivos cargados deben estar con el nombre del profesional como título.**

**Art. 34. Oficial de Seguridad**

Cada club, cuando juegue de local, deberá contar con un oficial de seguridad que será responsable de local del cumplimiento de todas las medidas de seguridad antes, durante y después de los partidos hasta que el club local y visitante, así como los árbitros y todo el público desalojen las instalaciones del escenario deportivo. Asimismo, debe velar por el cumplimiento de todas las medidas aprobadas en el presente Reglamento, en la Convocatoria y en las normas dispuestas por la FBF, CONMEBOL y FIFA.

Deberá tener una relación y coordinación estrecha con el delegado del partido y será el interlocutor directo para poder solucionar y tomar conocimiento de la infracción que su club pueda cometer. Sus competencias están relacionadas con la seguridad en general del espectáculo, infraestructura, logística del partido y la organización en general.

En caso de ausencia del oficial de seguridad del club local, el club infractor será sancionado con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá depositar dicho monto

en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

Para su registro se deberá enviar una lista con la siguiente documentación:

**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación del oficial de seguridad.
- Copia fotostática del documento de identidad o pasaporte a color y vigente, en buen estado de cada uno.

**En el sistema COMET:**

- Registro personal.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Documento de identidad o pasaporte vigente (formato PDF o JPG).

### **Art. 35. Jefe de Prensa**

Cada club deberá contar con un jefe de prensa. Este deberá estar con el equipo obligatoriamente en los partidos de local y opcionalmente en los partidos de visitante.

Cuando su equipo sea local, el jefe de prensa deberá cumplir con las siguientes tareas:

- Colaborar con los medios de prensa acreditados y con quien tuviese los derechos de televisión.
- Tener lista la zona mixta y la sala de conferencia de prensa del estadio.
- Organizar la conferencia de prensa al finalizar cada partido.
- Supervisar el paso de los jugadores de su equipo por la zona mixta del estadio al momento de su salida. No es obligatorio que den declaraciones.
- Los jefes de prensa, durante los partidos, deberán estar identificados con sus respectivas credenciales visibles en todo momento.

En caso de ausencia del jefe de prensa del club local, el equipo infractor será sancionado con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

### **Art. 36. Otros Integrantes del Staff Técnico**

El resto del staff técnico (kinesiólogo, masajista, utilero, analista de video) deberá ser registrado en el Sistema COMET para que pueda figurar en las planillas del partido; caso contrario, sus integrantes no podrán estar en el perímetro otorgado al club. Para el registro se deberá enviar una lista con la siguiente documentación:

**Documentos en físico:**

- Solicitud de inscripción y verificación de los miembros del staff especificando su cargo.
- Copia fotostática de sus documentos de identidad o pasaportes a color y vigentes, en buen estado de cada uno.

**En el sistema COMET:**

- Registro personal de los profesionales.
- Foto con fondo blanco (formato JPG).
- Documento de identidad o pasaporte vigente (formato PDF o JPG).

**Art. 37. Concordancia con la Licencia de Clubes**

Toda la información de los miembros del cuerpo técnico y del staff técnico deberá coincidir con la que se registra en la licencia de clubes. En caso de cambio o modificación, se deberá actualizar en las dos instancias, licencia de clubes y sistema COMET. El área de Licencias deberá certificar los cambios realizados.

- a) La suplantación en cualquiera de las funciones del cuerpo técnico o del staff técnico será sancionada con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos), de acuerdo con el informe del delegado de la FBF. El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

**Art. 38. Cumplimiento**

Mediante su registro, los jugadores, los profesionales miembros del cuerpo técnico y miembros del staff técnico se obligan a aceptar y cumplir los estatutos y reglamentos de la FBF, CONMEBOL y FIFA.

**2.4. INDUMENTARIA DE LOS EQUIPOS****Art. 39. Uniformes Temporada 2024**

Junto con la Carta de Conformidad y Compromiso, los clubes deberán enviar, vía correo electrónico, los colores oficiales y alternos de las indumentarias de los jugadores, uno oscuro y otro claro, los



cuales deberán ser marcadamente diferentes y contrastantes. No se podrá invertir los mismos colores para ambos uniformes.

También deberán remitir tres uniformes de arqueros con colores contrastantes respecto a los uniformes de los jugadores. Esta información se deberá enviar adjuntando un archivo de imagen en la plantilla enviada por la FBF a cada club, vía correo electrónico.

El incumplimiento será sancionado con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos), previa notificación de la Dirección de Competiciones. El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido. Esta multa se aplicará en cada partido hasta su cumplimiento.

#### **Art. 40. Nuevos Uniformes**

Todo club podrá solicitar el registro de un nuevo uniforme durante el desarrollo de la temporada 2024, para lo cual deben cumplir lo establecido en párrafos anteriores.

El club podrá actuar con los nuevos uniformes una vez que hayan transcurrido 5 días desde su aprobación.

El incumplimiento será sancionado con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido. Esta multa se aplicará en cada partido hasta su cumplimiento.

#### **Art. 41. Uniformes para Los Partidos**

Los uniformes para cada partido se definirán en la Reunión Técnica de Coordinación y no podrán ser modificados.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con Bs 7.000 (siete mil 00/100 bolivianos). En cada reincidencia se aplicará el 100% de multa a esta sanción.

El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

#### **Art. 42. Indumentaria Adicional**

Los jugadores podrán usar y exhibir únicamente ropa, malla térmica o interior del color principal al de la camiseta o del corto, respectivamente, que vistan para la disputa de un partido de fútbol. Asimismo, podrán usar cinta adhesiva u otro material similar en la parte exterior de las medias siempre que sea del mismo color al de la parte sobre la que se usa.

#### **Art. 43. Numeraciones**

Las camisetas de los jugadores deberán llevar en la espalda el número correspondiente con las siguientes dimensiones:

- Veinticinco centímetros (25 cm) de altura, doce centímetros (12 cm) de ancho y cuatro centímetros y medio (4,5 cm) de espesor.

En el pantalón deberán llevar:

- La misma numeración de la camiseta, perfectamente visible, en diez centímetros (10 cm) de altura, seis centímetros (6 cm) de ancho y un centímetro y medio (1,5 cm) de espesor.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de Bs 1.000 (un mil 00/100 bolivianos). Esta suma será incrementada en 50% en cada reincidencia. Esta sanción será determinada y aplicada ante informe del delegado del partido y la multa deberá ser pagada antes de jugar el próximo partido o, en su caso, el monto podrá ser descontado de sus derechos económicos correspondientes al club infractor.

## 2.5. PROGRAMACIONES

### Art. 44. Programación de las Fechas

Los días, los horarios y la programación de cada fecha serán determinados por la Comisión de Competiciones junto con la empresa dueña de los derechos de televisación.

Las fechas y los horarios serán de cumplimiento obligatorio e inapelables; solo pueden ser modificados por la Comisión de Competiciones, con la aceptación de la empresa dueña de los derechos de televisación.

En las últimas 2 fechas, cuando se disputen partidos decisivos para la clasificación en la Tabla, opción a los títulos o que puedan determinar los descensos directo o indirecto, necesariamente se establecerá un horario unificado.

En caso de fuerza mayor justificada, se podrá programar partidos con 48 horas de diferencia entre el inicio del partido inmediatamente anterior y el inicio del partido inmediatamente posterior.

### Art. 45. Comunicación de Programación de Fechas

La programación de las fechas será informada a los clubes de manera oficial mediante circular enviada a sus correos y números de contacto, además será publicada en las redes sociales de la Federación Boliviana de Fútbol, a través de la Dirección de Prensa de la FBF.

### Art. 46. Inconcurencia a Partido Oficial

El equipo de fútbol profesional que sin causa de fuerza mayor justificada no se presente a disputar un encuentro oficial programado, será sancionado conforme al Código Disciplinario de la FBF.

Se aplicará la misma sanción al club que estando presente se niegue a jugar el partido.

Se consideran causas de fuerza mayor justificadas los desastres naturales o conflictos sociales, como bloqueos, huelgas nacionales o departamentales, paros cívicos, conmoción civil o militar,

etc., es decir, situaciones que impidan a los equipos trasladarse desde o hacia el lugar donde debía disputarse el partido.

Si por cualquier razón algún club abandonara el Torneo o Campeonato, este perderá la categoría automáticamente.

Todos los equipos deberán estar en la ciudad en la cual se realizará el partido por lo menos 5 horas antes del horario de su inicio. De no encontrarse en la ciudad sede del partido dentro del tiempo antes establecido, no podrá alegar fuerza mayor en caso de no presentarse a disputar el respectivo partido.

### **Art. 47. Abandono y Juego a Desgano**

El equipo que abandone el terreno de juego sin causa justificada, o se resista a proseguir el partido, o permaneciendo en él facilite la libre acción del equipo rival, será sancionado conforme al Código Disciplinario de la FBF.

### **Art. 48. Suspensión de Partidos**

Si durante la temporada 2024 hubiera que suspender toda una fecha del calendario, esta se reprogramará en la oportunidad inmediata.

Si por alguna razón de fuerza mayor hubiera que suspender uno o más partidos de una fecha, este o estos se jugarán a las 24 horas siguientes.

Si hubiera que suspender un partido ya iniciado por razones ajenas a los clubes actuantes, este tendrá que cumplirse dentro de las 24 horas siguientes para completar el tiempo que faltaba del encuentro.

El club que oficie de local correrá con todos los gastos emergentes de la suspensión de un encuentro (hotelería, alimentación, transporte interno del club rival y árbitros).

Una vez iniciado el encuentro, la máxima autoridad es el árbitro; por lo tanto, es el único autorizado para suspender temporal o definitivamente un encuentro. Debe comunicar su decisión al delegado de la FBF, quien a su vez deberá respaldar la determinación adoptando las medidas más aconsejables.

### **Art. 49. Postergación**

Si un club, por alguna razón debidamente justificada, solicita cambio de horario, adelanto o postergación de un partido, deberá hacerlo por lo menos con 72 horas de anticipación al partido programado. Además, debe plantear su requerimiento ante el Comité Ejecutivo y justificar su solicitud, la cual será analizada por la Comisión de Competiciones o por el Comité Ejecutivo, instancias que consultarán al club rival y a la empresa dueña de los derechos de televisión, para que sea aprobada o rechazada.

El club rival contará con un plazo máximo de 24 horas para dar su respuesta; si acaso la respuesta no fuera enviada dentro del plazo previamente mencionado, dicho silencio será entendido como aceptación a la solicitud, debiendo en consecuencia emitirse el respectivo pronunciamiento de aceptación y reprogramación a cargo de la Comisión de Competiciones o el Comité Ejecutivo. En caso de no existir acuerdo entre los clubes involucrados y justificada la solicitud de reprogramación, la Comisión de Competiciones y/o el Comité Ejecutivo adoptarán la decisión pertinente e inapelable.

Los clubes participantes en torneos internacionales podrán solicitar el adelanto o postergación de su partido de la División Profesional si es que este coincide, dentro de las 72 horas, con el del inicio del partido internacional.

Dicha solicitud deberá ser presentada ante el Comité Ejecutivo, el cual deberá aprobarla. En ese caso se optará por reprogramar el partido a la fecha más próxima disponible. Para estos casos, no es necesario realizar la consulta al club rival, por lo que se da curso al requerimiento. Si el club rival, cuyo partido se solicita reprogramar, debiera actuar en calidad de local, el solicitante procederá al pago compensatorio de 3.000 \$us (tres mil 00/100 dólares americanos), que deberán depositarse en la cuenta habilitada de la FBF antes de jugar el partido reprogramado, para su posterior transferencia; en consecuencia, se procede a la respectiva reprogramación de parte de la Comisión de Competiciones y/o el Comité Ejecutivo.

En caso de no existir la disponibilidad de fechas para el adelanto o postergación de un partido con causa justificada para cumplir con las 72 horas desde el inicio del encuentro por suspender, los clubes local y visitante deberán adecuar sus calendarios y jugar este partido cumpliendo 48 horas como mínimo. La instancia responsable de la reprogramación será la Comisión de Competiciones.

En cualquier caso, los partidos suspendidos deberán ser reprogramados en la primera fecha disponible del calendario vigente.

### **Art. 50. Suspensión Definitiva de los Torneos o Campeonatos**

Si por alguna razón de fuerza mayor justificada se tuviera que suspender una o varias fechas de los campeonatos y torneos de la temporada 2024 y estas no se puedan reprogramar por la Comisión de Competiciones, el torneo o campeonato se dará por concluido.

- a) Los premios que están en disputa serán otorgados por la Tabla General Acumulada de forma descendente.
- b) Los descensos se aplicarán de la siguiente manera:

**Indirecto.** - El equipo que se encuentre en el penúltimo lugar de la Tabla General Acumulada 2024 al momento de la resolución que determina la conclusión del campeonato.

**Directo.** - El equipo que se encuentre en el último lugar de la Tabla General Acumulada 2024 al momento de la resolución que determina la conclusión del campeonato.

El requisito para la aplicación de lo establecido anteriormente es que todos los clubes tengan la misma cantidad de fechas disputadas.

## 2.6. DESARROLLO DEL PARTIDO

### Art. 51. El Partido

Cada partido será disputado normalmente con por lo menos 90 minutos de duración, divididos en dos tiempos de 45 minutos, con 15 minutos de intervalo entre el silbato final del primer tiempo y el silbato inicial del segundo tiempo.

### Art. 52. Reunión Técnica de Coordinación

Al menos 48 horas antes del inicio del partido el delegado de partido de la FBF será el responsable de realizar y coordinar con los equipos la reunión técnica de coordinación.

#### En la reunión participarán:

- Delegado de partido de la FBF.
- Oficial de Seguridad de la FBF.
- Uno de los árbitros designados para el partido.
- Un representante del club local.
- Oficial de Seguridad del club local.
- Un representante del club visitante.
- Un representante de la empresa que ostenta los derechos de TV.

#### La agenda de la reunión de coordinación del partido será la siguiente:

- Bienvenida y presentación del partido.



- Horarios de salida de los hoteles.
- Coordinación de uniformes de los equipos.
- Cuenta regresiva, protocolo de inicio.
- Cuestiones de marketing y transmisión de TV.
- Cuestiones de prensa.
- Cuestiones de seguridad.
- Otros temas

En la reunión técnica de coordinación, los clubes deberán presentar el uniforme que desean utilizar en el partido para ser revisado y aprobado por el árbitro o su representante.

Si existiese similitud entre los uniformes de los equipos, el árbitro o su representante solicitará al club visitante cambiar su indumentaria por uno de los uniformes alternos registrados hasta que se note el contraste. En caso de que aún sea imperceptible el contraste entre los equipos, se optará por una combinación entre todos los uniformes registrados por el club visitante.

Si continuara la similitud en los colores de los uniformes, será el árbitro o su representante quien tome una determinación definitiva utilizando todas las combinaciones posibles entre uniformes titulares y alternos registrados por ambos clubes.

### **Art. 53. Cuenta Regresiva Oficial para el Partido**

Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego.

Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del delegado del partido para el ingreso al campo de juego de acuerdo con la cuenta regresiva.

El delegado del partido de la FBF será responsable de preparar la cuenta regresiva. En este documento se incluyen, entre otros detalles, la llegada de los equipos al estadio y el protocolo de ceremonia de inicio del partido.

La cuenta regresiva será entregada en forma digital a cada equipo una vez finalizada la reunión. Este documento deberá estar impreso y pegado en los vestuarios de los equipos y árbitros el día del partido.

Las cuentas regresivas podrán sufrir ajustes de acuerdo con el estadio en el que se dispute el partido, considerando las distancias de los vestuarios, posicionamiento de los bancos, etc.

En el contexto de campañas o actividades promocionales de los patrocinadores, se podría agregar a la cuenta regresiva algunas actividades adicionales.

A continuación, se presenta un ejemplo de cuenta regresiva oficial para un partido con los tiempos regresivamente relacionados al horario inicial del partido (KO).

 <b>FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL</b> <b>DIVISIÓN PROFESIONAL</b> Cuenta Regresiva FECHA 07			
Equipo A	BOLIVAR (LP)	Equipo B	ORIENTE PETROLERO (SC)
Jugado en	La Paz - Bolivia	Fecha	31/3/24
Estadio	Hernando Siles	Hora	17:30
Kick Off	17:30		
- 2:30	h	Chequeo de seguridad completo	a las 15:00
- 2:00	h	Apertura del Estadio (KO-2:00)	a las 15:30
<b>Llegada al Estadio</b>			
- 2:30	h	Llegada de los Responsables de Partido	a las 15:00
- 2:00	h	Llegada de los Árbitros	a las 15:30
- 1:30	h	Llegada de los Equipos	a las 16:00
- 01:00	h	Entrega de Planilla de Alineación de jugadores por los equipos al Delegado de Partido (indeleblemente, con Sanción Económica)	a las 16:30
- 00:50	h	Distribución de la Planilla de Alineación del Partido para Equipos, Prensa, Árbitros, Voz del Estadio	a las 16:40
- 00:50	h	Chequeo del equipo visitante, Recomendación e indumentaria con el 4to Árbitro	a las 16:40
- 00:45	h	Chequeo del equipo local, Recomendación e indumentaria con el 4to Árbitro	a las 16:45
- 00:40	h	Ingreso de los Pasapalotas a sus respectivas posiciones dentro del campo de juego	a las 16:50
- 0:40	min	Inicio del Calentamiento	a las 16:50
- 0:30	min	Voz del estadio anuncia las alineaciones (primer equipo visita y local)	a las 17:00
- 0:20	min	Fin del Calentamiento	a las 17:10
- 0:12	min	Último chequeo del campo de juego y a los servicios médicos	a las 17:18
<b>Inicio del Protocolo de Juego</b>			
- 12:00	min	Aviso de 2 minutos para los Equipos	a las 17:18:00
- 10:00	min	Suplentes y Cuerpo Técnico ingresan al campo de juego	a las 17:20:00
- 08:00	min	Titulares dejan vestuarios para ir al campo de juego	a las 17:22:00
- 06:30	min	Ingreso de los equipos al campo de Juego (Himno FBF)	a las 17:23:30
- 05:30	min	Formación de los Equipos frente a la tribuna de honor	a las 17:24:30
- 05:00	min	Saludo de manos (primer equipo Visitante)	a las 17:25:00
- 03:30	min	Foto oficial de los equipos	a las 17:26:30
- 02:00	min	Sorteo de campo y foto con equipo arbitral	a las 17:28:00
- 01:45	min	Intercambio de banderines (SOLO si ambos equipos tienen)	a las 17:28:15
- 01:30	min	Último chequeo de arcos y listos para inicio de partido	a las 17:28:30
- 01:00	min	Momento de Silencio, Homenaje Postumo al Jugador GUILLERMO DENIS BELTRAN - OEPD.	a las 17:29:00
0:00		Inicio del Partido	17:30
El entretiempo debe durar 15 minutos entre silbato y silbato			

 <b>FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL</b> <b>DIVISIÓN PROFESIONAL</b> Cuenta Regresiva RESUMIDA FECHA 07			
Equipo A	BOLIVAR (LP)	Equipo B	ORIENTE PETROLERO (SC)
Jugado en	La Paz - Bolivia	Fecha	31/3/2024
Estadio	Hernando Siles	Hora	17:30
- 00:50	h	Chequeo del equipo visitante, Recomendación e indumentaria con el 4to Árbitro	a las 16:40
- 00:45	h	Chequeo del equipo local, Recomendación e indumentaria con el 4to Árbitro	a las 16:45
- 0:40	min	Inicio del Calentamiento	a las 16:50
- 0:20	min	Fin del Calentamiento	a las 17:10
- 12:00	min	Aviso de 2 minutos para los Equipos	a las 17:18:00
- 10:00	min	Suplentes y Cuerpo Técnico ingresan al campo de juego	a las 17:20:00
- 08:00	min	Titulares dejan vestuarios y se dirigen al campo de juego	a las 17:22:00
0:00		INICIO DEL JUEGO	17:30
<b>Equipo A</b>			
<b>Jugadores</b>			
Camiseta	Celeste	Camiseta	Verde
Pantalón	Celeste	Pantalón	Verde
Media	Celestes	Media	Verdes
<b>Arquero</b>			
Camiseta	Roja	Camiseta	Lila
Pantalón	Rojos	Pantalón	Lila
Media	Rojas	Media	Lilas
Chaleco	NARANJA	Chaleco	VERDE LIMON
<b>Oficiales del Partido</b>			
Organización	Delegado del Partido	Carlos Estrada Salinas (CBBA)	
	Oficial de Seguridad	Ramiro Pinedo (LP)	
	Operador COMET		
BOLIVAR (LP)	Oficial de Seguridad	Juan Carlos Campero	
	Delegado de Campo	Jose Maria Antezana	
ORIENTE PETROLERO (SC)	Oficial de Seguridad	Nelson Torrez	
	Delegado de Campo	Javier Silva	
Arbitraje	Árbitro	Guery Vargas (OR)	Indumentaria Amarillo
	Árbitro Asistente 1	Jose Antelo (SC)	Negro
	Árbitro Asistente 2	Edwar Saavedra (CH)	Amarillo
	Cuarto Árbitro	Jhon Reyes (LP)	
	Asesor de Árbitros	Javier Bustillos (LP)	
	VAR	Jordy Aleman (TJ)	
	AVAR	Reluy Vallejos (LP)	
	QUALITY MANAGER	Ever Cuellar (LP)	

## Art. 54. Horario del Inicio del Partido

Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego en el fixture del torneo y campeonato. Para ello, deberán cumplir con todo lo establecido en la cuenta regresiva acordada en la reunión técnica de coordinación.

En caso de retraso en el horario oficial de inicio del partido o en el entretiempo, el árbitro informará del hecho en la planilla del encuentro, además expulsará de inmediato al director técnico (DT) del club infractor.

Por esta conducta, DT o miembro del cuerpo técnico que haga las funciones de DT, estará habilitado para dirigir el siguiente partido de su club.

## Art. 55. Llegada de los Clubes al Estadio

Los clubes deberán programar su llegada al estadio con por lo menos 90 minutos de anticipación para el inicio del encuentro.

El incumplimiento será sancionado con la suma de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos), de acuerdo con el informe del delegado de la FBF. El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas

de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

### **Art. 56. Entrega Previa de Documentación**

Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido, los equipos deberán entregar al delegado de la FBF los carnets de actuación junto con la planilla de alineación del partido con los nombres de hasta 23 jugadores (titulares y suplentes) y la lista de un máximo de 8 miembros del cuerpo técnico, en la que obligatoriamente deberá existir un médico y un director técnico (o quien ejerza, según el caso), quien deberá ser el responsable de la firma de la planilla de juego, de forma clara y fácilmente legible.

- a) Por ningún concepto el delegado de la FBF recibirá la planilla de juego si esta no contiene la firma del DT o de quien ejerza esa función, según el caso.
- b) El delegado del partido deberá anotar la hora de recepción de la documentación.

El incumplimiento será sancionado con la suma de Bs 1.000 (un mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.

### **Art. 57. Excepciones**

En caso de que un club extravíe el o los carnets de actuación, el delegado de la FBF elaborará un acta especial para informar sobre la situación. En este caso se debe proceder de la siguiente manera:

- a) El jugador o los jugadores afectados deberán identificarse ante el delegado de la FBF y el cuarto árbitro con sus cédulas de identidad y/o pasaportes originales y vigentes. Por consiguiente, el partido debe jugarse con normalidad.
- b) En caso de haber extraviado también los documentos personales de identificación, el jugador o los jugadores deberán identificarse ante el delegado de la FBF y el cuarto árbitro con los datos, fotografía y demás detalles cargados en el sistema COMET

Al momento de recibir el acta de parte del delegado de partido, la FBF repondrá el o los carnets de actuación de manera inmediata y aplicará un cobro de Bs 150 (ciento cincuenta 00/100 bolivianos) por cada carnet repuesto. Dicho monto será descontado de los derechos económicos de los clubes en cuestión.

### **Art. 58. Alineaciones para la TV**

A requerimiento de la empresa que ostenta los derechos de televisión, los clubes están en la obligación de proporcionar las alineaciones y el sistema de juego del equipo 60 minutos antes de la iniciación de un partido.

### **Art. 59. Funciones y Obligaciones del Operador COMET**

- En todos y cada uno de los partidos, en un plazo no menor a 90 minutos antes de iniciar el encuentro, entregará la lista o catálogo de jugadores disponibles para el partido emitida

- por el sistema COMET.
- Una vez recibida la documentación proporcionada por los clubes, es responsable de cargar dicha información en el sistema COMET para la correcta gestión del partido.
  - Al finalizar el partido deberá cargar todos los acontecimientos informados por el árbitro.
  - Por los servicios prestados durante todo el partido, recibirá una remuneración de Bs 350 (trescientos cincuenta 00/100 bolivianos), monto que cancelará el club local.

### **Art. 60. Actividades Previas al Inicio del Partido**

La FBF distribuirá a cada club participante 3 hexágonos con los escudos de cada club para las fotos oficiales. Los clubes son responsables de llevar los materiales al estadio e instalarlos tal cual está establecido en este Reglamento.

En caso de incumplimiento, el club será sancionado con la suma de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos).

El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, junto con la planilla de los amonestados.

### **Art. 61. Hexágonos**

Antes del ingreso de los equipos, el club local deberá colocar frente a la tribuna de honor, a 4 metros desde el borde de la cancha, los hexágonos con los escudos de los clubes contendientes para la foto oficial.

### **Art. 62. Protocolo Oficial del Inicio del Partido**

Es obligatorio que los equipos cumplan con los horarios establecidos en la cuenta regresiva oficial para cada una de las actividades. Las siguientes actividades son obligatorias y se deben cumplir en el estricto orden de prelación:

- Entrada de los equipos al campo (con canción oficial).
- Formación de los equipos frente a la tribuna de honor.
- Saludo de los equipos.
- Foto oficial de los equipos (onceno titular, sin otros integrantes del equipo ni del staff).
- Presentación de árbitros.
- Sorteo.

### **Art. 63. Actos Institucionales**

Cualquier acto institucional y/o activación que los clubes quieran realizar antes de los partidos o en el entretiempo, deberán contar **obligatoriamente** con la previa anuencia y aprobación escrita de la FBF.

Para ello, los clubes deben remitir sus solicitudes con una antelación mínima de 2 días al día del partido, con todos los detalles de cómo será llevado adelante el acto, a través del siguiente correo electrónico: Dirección de Competiciones: [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo)

Si la solicitud es aceptada, el delegado del partido y el Oficial de Seguridad serán informados por la Dirección de Competiciones de la FBF.

La infracción se sancionará con una multa de Bs 35.000 (treinta y cinco mil 00/100 bolivianos), previa notificación de la Dirección de Competiciones, con base en el informe documentado del delegado del partido. El club responsable deberá de depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.

### **Art. 64. Homenajes Póstumos**

Homenajes póstumos, como minuto de silencio antes del inicio del partido, se autorizarán en casos excepcionales, a criterio de la FBF, y se hará única y exclusivamente en el caso de fallecimiento de autoridades de los clubes, jugadores y exjugadores u otras personas que la FBF autorice.

Para ello, los clubes deben remitir sus solicitudes a través del siguiente correo electrónico: Dirección de Competiciones: [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo)

No está permitida la realización del minuto de silencio para homenajes como consecuencia del fallecimiento de aficionados de los clubes.

### **Art. 65. Niños Escolta**

El ingreso al campo de juego de niños escolta acompañando a los jugadores está autorizado a solicitud de los clubes o a discreción de la FBF. En todos los casos se deberán respetar los siguientes lineamientos:

- Se permite un máximo de 11 niños escolta por equipo.
- Los niños escolta deben estar correctamente uniformados.



- No se debe mostrar publicidad comercial alguna.
- Los niños escolta deben retirarse del campo de juego antes del protocolo de saludo de los equipos.

### **Art. 66. Sustituciones**

Se permitirá un máximo de 5 sustituciones de jugadores para cada equipo, siguiendo las reglamentaciones de IFAB/FIFA para la implementación de dichos cambios.

### **Art. 67. Sustituciones Previas al Partido**

Si alguno de los 11 jugadores indicados como titulares en la planilla de alineación del partido no pudiera comenzar el encuentro por cualquier motivo, podrá ser reemplazado por alguno de los sustitutos consignados en la lista de convocados.

- Este hecho deberá ser comunicado al árbitro del encuentro y tal sustitución no será considerada dentro de las cinco autorizadas para cada partido.
- El club deberá llenar una nueva lista y entregarla al delegado.
- Se sancionará con el Art. 56, recepción de documentación.
- El jugador excluido no será elegible para disputar el encuentro y será apartado de la lista de convocados.
- El jugador sustituto que reemplace al jugador titular que no pudo comenzar el partido no podrá ser sustituido en la banca de suplentes por otro jugador no incluido en la planilla.

### **Art. 68. Balones Oficiales**

Todos los partidos disputados durante el Torneo Apertura 2024 y el Campeonato Clausura 2024 deberán utilizar balones Penalty.

En caso de no proporcionar la cantidad mínima de 9 balones, el club será sancionado con una multa de Bs 500 (quinientos 00/100 bolivianos) por cada balón faltante. El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.

### **Art. 69. Pasapelotas**

El club local debe facilitar obligatoriamente 8 pasapelotas.

Los pasapelotas deberán usar el chaleco definido en la reunión de coordinación técnica. 60 minutos antes del inicio del partido, el club local deberá entregar al cuarto árbitro la lista con el nombre completo de cada pasapelota de acuerdo con su posición, quien pasará las instrucciones de cómo deberán desenvolverse durante el respectivo partido.

Durante el calentamiento de los equipos y durante el partido, los pasapelotas deben estar en sus posiciones, conforme al diagrama que sigue:



El retraso o entorpecimiento del juego producido por los pasapelotas o por la desaparición de balones o pasapelotas se considera conducta antideportiva y se penalizará al club que oficie de local con la suma de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos) por los hechos o por cada pasapelotas expulsado. Para tal efecto, se tomarán en cuenta los informes del delegado de la FBF, del árbitro y las imágenes de televisión.

El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

En caso de expulsión de uno o más pasapelotas, el club local deberá sustituirlos hasta completar nuevamente el número de 8 pasapelotas.

### **Art. 70. Personas Autorizadas para Ingresar al Área Perimetral del Estadio**

#### **a) Campo de juego (field)**

Están autorizadas a permanecer en el terreno de juego las siguientes personas:

- El árbitro, los árbitros asistentes y el cuarto árbitro.
- Los jugadores participantes en el partido.
- Eventualmente, los médicos, paramédicos y camilleros de primeros auxilios.
- Eventualmente, la Policía Boliviana.
- Eventualmente, la seguridad privada.
- De ser necesario, una ambulancia de mediana complejidad.

#### **b) En el área técnica:**

Están autorizadas a permanecer en la banca técnica 20 personas, como máximo:

- 12 jugadores suplentes y 8 oficiales; es obligatoria la presencia de un médico de equipo y un director técnico. No se podrá complementar la cantidad de jugadores suplentes con oficiales, o viceversa.

- No se permitirá la presencia de personas ajenas a la planilla oficial de juego en la banca técnica ni en la zona aledaña a esta, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego.
- El cuarto árbitro controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas. Informará de ello al árbitro principal y al delegado del partido.  
El incumplimiento será sancionado con una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.
- La única persona autorizada para dirigir desde el área técnica es aquella que fue registrada como director técnico en la planilla, el resto del cuerpo técnico debe permanecer dentro de la banca de suplentes.  
El asistente técnico o cualquier persona registrada en el área técnica podrá cumplir similar labor únicamente cuando el director técnico se encuentre dentro de la banca de suplentes.
- Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico o del staff en general de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro.

**c) Dentro del área perimetral o perímetro de seguridad del terreno de juego:**

- En la mesa técnica: el delegado del partido, los oficiales de seguridad, los delegados de los clubes, el cuarto árbitro, el operador COMET.
- Pasapelotas identificados con chalecos con los colores establecidos en la reunión de coordinación técnica.
- Encargados de la camilla en número no mayor a 4.
- La Policía Boliviana.
- Los fotógrafos debidamente acreditados que deberán estar obligatoriamente ubicados en los puestos fijos detrás de la línea de meta. Todos deberán estar identificados con los ponchillos o chalecos con los colores establecidos en la reunión técnica de coordinación.
- Un camarógrafo y 2 asistentes debidamente acreditados por la empresa de TV detrás de cada arco, un tercer equipo en el lugar que no sea el perímetro del terreno de juego (pista atlética) que no obstaculice el trabajo de los cuerpos técnicos y un cuarto equipo que estará ubicado en la banda opuesta de la mesa de control; ocasionalmente se podrá utilizar una cámara steadicam.
- Toda persona debidamente acreditada y que cumpla una función específica en un lugar determinado para ello.
- En los accesos a los túneles, vestuarios o accesos a las tribunas desde el terreno de juego no puede apostarse persona alguna, solo los efectivos policiales o personal de seguridad privada que custodien estos ingresos.
- Los jugadores, cuerpo técnico, dirigentes que estuvieran suspendidos, expulsados o no fueron tomados en cuenta en la lista previa del sistema COMET no pueden ingresar al perímetro del terreno de juego bajo ninguna circunstancia, desde el inicio hasta la conclusión del partido.
- 10 minutos antes del inicio del encuentro, los dirigentes de los clubes que acompañen a sus equipos deberán abandonar las zonas de vestuarios y área perimetral. No se

permitirá el tránsito de ningún dirigente durante el partido o en el entretiempo, sino hasta 15 minutos después de finalizado el encuentro.

- También está prohibido el tránsito de mascotas de clubes y personas particulares antes o durante los partidos oficiales.
- El cuarto árbitro y el delegado del partido son los encargados de solicitar permanentemente las credenciales e identificaciones a todos aquellos que estén en el perímetro del terreno de juego, no permitiendo el ingreso y, en su caso, expulsando a quienes no tuvieran autorización correspondiente, con la colaboración de la Policía Boliviana.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos será sancionado con la suma de Bs 7.000 (siete mil 00/100 bolivianos), con respaldo del informe del delegado del partido o imágenes de TV, fotografías y otros elementos que permitan establecer este hecho.

El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

### Art. 71. Conferencia de Prensa

Al finalizar cada partido, el jefe de prensa del club local convocará una conferencia de prensa. La asistencia del director técnico o del asistente técnico y de un jugador (que haya disputado el partido) de cada equipo es **obligatoria**.

Para la conferencia de prensa se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La conferencia de los dos equipos se realizará en la misma sala.
- La primera conferencia será con el jugador y el entrenador o asistente del club visitante y deberá empezar entre 10 y 15 minutos después del silbato final.



- La segunda conferencia, con el jugador y el entrenador o asistente del club local, deberá empezar al término de la primera conferencia.
- Podrán acceder periodistas acreditados con la credencial del Círculo de Periodistas Deportivos.
- Jugadores y oficiales expulsados y/o suspendidos no podrán participar en la conferencia de prensa.
- En el caso de que un entrenador sea expulsado o suspendido, el club debe enviar a la conferencia de prensa al asistente técnico.
- Las conferencias de prensa son presenciales y solamente los periodistas presentes pueden realizar preguntas.
- La conferencia de prensa no podrá exceder el tiempo de 15 minutos por club.

La no presentación de un club a la conferencia de prensa será sancionada con la suma de Bs 7.000 (siete mil 00/100 bolivianos). El club infractor deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.

## 2.7. ASUNTOS DISCIPLINARIOS

### Art. 72. Tarjetas

#### Torneo Apertura 2024:

#### Amonestación con tarjeta amarilla para jugadores y cuerpo técnico:

TARJETAS AMARILLAS		
• Primera	Bs300	-
• Segunda	Bs300	-
• Tercera	Bs300	suspensión automática de un partido
• Cuarta	Bs300	-
• Quinta	Bs300	-
• Sexta	Bs300	suspensión automática de un partido

A partir de la séptima tarjeta amarilla, el infractor será pasible de una sanción con multa de Bs 500 (quinientos 00/100 bolivianos) por cada tarjeta amarilla y la suspensión automática de un partido por cada tres tarjetas amarillas adicionales.

Las tarjetas amarillas serán acumuladas hasta el último partido de semifinales del Torneo Apertura 2024.

- Aplicación.** - Las tarjetas amarillas son aplicables para el Torneo Apertura exclusivamente.
- Sanción por tarjeta roja.** - Por cada tarjeta roja se aplicará la multa de Bs 700 (setecientos 00/100 bolivianos) y la suspensión automática de un partido que deberá cumplir en los torneos y campeonatos de la temporada 2024. Si el delegado de un club es expulsado del terreno de juego, deberá pagar una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos) El club infractor deberá depositar

dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.

- c) **Control de amonestaciones.** – Los clubes son únicos y exclusivos responsables del control de las tarjetas amarillas y rojas que les correspondan, así como de las suspensiones de sus respectivos jugadores. El club no podrá alegar desconocimiento, ignorancia, confusión o error en relación con dicho control.

El jugador o miembro del cuerpo técnico expulsado en un partido oficial quedará inhabilitado para el encuentro oficial siguiente. Si pasado el partido de sanción automática, el Tribunal de Disciplina no emitiese el fallo, continuará actuando hasta ser notificado con la Resolución respectiva.

### Campeonato Clausura 2024:

#### Amonestación con tarjeta amarilla para jugadores y cuerpo técnico:

TARJETAS AMARILLAS

• Primera	Bs300	-
• Segunda	Bs300	-
• Tercera	Bs300	
• Cuarta	Bs300	-
• Quinta	Bs300	suspensión automática de un partido
• Sexta	Bs300	-
• Séptima	Bs300	
• Octava	Bs300	-
• Novena	Bs300	
• Décima	Bs300	suspensión automática de un partido

A partir de la decimoprimer tarjeta amarilla, el infractor será pasible de una sanción con multa de Bs 700 (setecientos 00/100 bolivianos) por cada tarjeta amarilla y la suspensión automática de un partido por cada cinco tarjetas amarillas adicionales.

- a) **Aplicación.** - Las tarjetas amarillas son aplicables para cada campeonato exclusivamente.
- b) **Sanción por tarjeta roja.** - Por cada tarjeta roja se aplicará la multa de Bs 700 (setecientos 00/100 bolivianos) y la suspensión automática de un partido que deberá cumplir en los torneos y campeonatos de la temporada 2024, y si estos ya concluyeron deberán cumplir su sanción en el primer torneo o campeonato oficial de la División Profesional de la siguiente temporada.  
Si el delegado de un club es expulsado del terreno de juego deberá pagar una multa de Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos). El club infractor deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.
- c) **Control de amonestaciones.** – Los clubes son únicos y exclusivos responsables del control de las tarjetas amarillas y rojas que les correspondan, así como de las suspensiones de sus respectivos jugadores. El club no podrá alegar desconocimiento, ignorancia, confusión o error en relación con dicho control.

El jugador o miembro del cuerpo técnico expulsado en un partido oficial quedará inhabilitado para el encuentro oficial siguiente. Si pasado el partido de sanción automática, el Tribunal de Disciplina no emitiese el fallo, continuará actuando hasta ser notificado con la resolución respectiva.

### **Art. 73. Aplicación de Sanciones Durante el Partido**

Se dispone que dos amonestaciones en un mismo partido determinan la expulsión (tarjeta roja indirecta y la suspensión automática para el siguiente partido. Se anularán las 2 amonestaciones que conllevan a la tarjeta roja de expulsión.

Si un jugador comete una infracción merecedora de expulsión (tarjeta roja directa), toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

### **Art. 74. Sanciones del Tribunal de Disciplina (TD) y del Tribunal de Resolución de Disputas (TRD)**

El Tribunal de Disciplina o el estudio de abogados que haga las veces de Tribunal de Disciplina resolverá los procesos sometidos a su conocimiento, en sujeción al Estatuto, Convocatoria y Reglamento General de Torneos y Campeonatos de la División Profesional, Reglamento del Estatuto, Código Disciplinario, Código de Procedimiento Disciplinario de la FBF, así como la normativa CONMEBOL y FIFA.

Las multas descritas en el presente Reglamento son de cumplimiento inmediato por parte del infractor, no se requiere una resolución del Tribunal de Disciplina, son de aplicación y notificación directa por parte de la Dirección de Competiciones.

Los conflictos derivados de la interpretación, aplicación y desarrollo de los contratos deportivos suscritos entre los clubes miembros de la División Profesional y los jugadores registrados en la FBF serán resueltos por el Tribunal de Resolución de Disputas (TRD) de la FBF.

Las sanciones impuestas a jugadores y clubes serán cumplidas desde el momento de su notificación y registro en el sistema COMET.

En caso de que la sanción fuera por tiempo determinado, esta será aplicada a partir de su notificación; el jugador será automáticamente habilitado en la fecha que concluya el castigo. Si esta fecha cae después de los períodos de inscripción y habilitación de jugadores, entonces será inscrito provisionalmente al cierre de los períodos de transferencia y solo será habilitado al cumplir la sanción.

Los jugadores castigados o suspendidos no podrán actuar hasta cumplir su sanción. En caso de infracción a este artículo, el club infractor se hará pasible de sanciones prescritas por el Código Disciplinario de la FBF.

El Tribunal de Disciplina deberá pronunciarse de manera expresa e inmediata sobre las causas que son de su competencia para velar por la integridad del campeonato y torneo.

### **Art. 75. Impugnaciones**

Toda actuación de carácter estrictamente deportivo podrá ser objeto de impugnación únicamente por el rival del partido. La impugnación a un partido deberá formularse cumpliendo los requisitos de plazo y trámite estipulados en el Código de Procedimiento Disciplinario de la FBF.

La impugnación se hará por escrito cumpliendo lo establecido en el Código de Procedimiento Disciplinario, fundamentando razones y acompañando un depósito a favor de la FBF de \$us 5.000 (cinco mil 00/100 dólares americanos).

Si la impugnación fuera resuelta a favor del club impugnador, el club impugnado sufrirá las sanciones establecidas en el Código Disciplinario de la FBF.

Si la impugnación fuera declarada probada a favor del club impugnador, procederá la devolución del 70% del depósito efectuado. En caso de que la impugnación fuera declarada improbadamente o la parte demandante haya desistido de la impugnación, el depósito será confirmado a favor de la FBF.

## **2.8. RÉGIMEN ECONÓMICO Y MULTAS**

### **Art. 76. Pago de Multas**

Los clubes participantes tienen la obligación de acreditar la cancelación de los montos por las sanciones aplicadas a sus jugadores y cuerpo técnico por tarjetas amarillas o rojas, antes de disputar su siguiente compromiso oficial. Deberán hacerlo mediante depósito efectuado en las cuentas de la FBF. En caso de incumplimiento se les podrá iniciar un proceso de impugnación sobre el partido disputado de acuerdo con el Código Disciplinario de la FBF.

Todas las otras multas generadas por los incumplimientos en los partidos y que estén descritas en el presente Reglamento serán notificadas por la Dirección de Competiciones de la FBF con el respaldo del informe del delegado de partido o árbitro. Estas multas deberán ser canceladas antes del inicio del siguiente partido o podrán ser pignoradas ante la FBF de sus derechos económicos.

El incumplimiento será penalizado con una multa del 50% del monto sancionado.

### **Art. 77. Pago de Aportes**

Los clubes miembros, de conformidad con lo previsto en la norma vigente de la FBF, tienen la obligación de cancelar la liquidación de los porcentajes establecidos por el Comité Ejecutivo de la FBF antes de disputar el próximo partido. Este pago se realizará mediante depósito bancario en la cuenta de la FBF o a quien corresponda.

El bordereaux tendrá que ser entregado obligatoriamente en la mesa de control juntamente con la boleta de depósito después de haber jugado un partido de local y antes de su próximo partido. El incumplimiento será pasible de una impugnación del partido, de acuerdo con el Código Disciplinario.

## 2.9. SEGURIDAD

### Art. 78. No Inicio de un Partido

Antes de iniciar un encuentro, el delegado de la División Profesional, deberá determinar la no iniciación del partido por causas referentes a la seguridad de los clubes, de los espectadores o de las autoridades del juego, lo que da lugar al estricto cumplimiento del artículo del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL referido a las prohibiciones y condiciones de ingreso y permanencia del público.

La no iniciación, interrupción, suspensión y abandono del campo de juego o cancelación del partido son los últimos recursos posibles, y únicamente se podrán dar cuando haya una amenaza clara e inminente contra la seguridad de los jugadores, oficiales y/o público.

### Art. 79. Condiciones Mínimas de Seguridad en el Estadio

- Espectadores: boleterías, ingresos, salidas de emergencia, servicios sanitarios, áreas de parqueo, muros perimetrales seguros.
- Jugadores y cuerpo técnico: ingresos diferentes y aislados a los del público con disposiciones de seguridad para evitar agresiones.
- Periodistas: facilidades para desarrollar sus labores (cabinas o pupitres para la transmisión).
- Árbitros y oficiales autorizados para asistir al partido: ingresos diferentes a los del público para garantizar su seguridad.
- Vestuarios: sanitarios y duchas de agua fría y caliente en número suficiente para una delegación de 25 personas, que no tengan acceso directo al público.
- Banca de suplentes: para los 2 clubes con protectores de policarbonato, en tamaño y medidas adecuadas para 20 personas.
- Banca de control y delegado de la División Profesional.
- Zona mixta para el trabajo de la prensa deportiva.

El incumplimiento a lo señalado será multado con Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos), por cada falta cometida de lo mencionado previamente. El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

Se sugiere también el uso de **mangas de seguridad**, que no deberán medir más de 14 metros, concordante con la norma FIFA.

### Art. 80. Discriminación y Racismo

Queda terminantemente prohibido el uso y despliegue de pancartas con leyendas racistas, discriminatorias y ofensivas contra clubes, dirigentes, jugadores, cuerpos técnicos y en general contra cualquier persona, así como los cánticos e insultos racistas. En tanto no sea retirada la pancarta en cuestión, no podrá iniciarse o reanudarse dicho partido, concordante con las normas FIFA, CONMEBOL y el Decreto Supremo 1515/2013.

Asimismo, cualquier acto racista o discriminatorio será sancionado de acuerdo con el Código Disciplinario de la FBF o las normas de CONMEBOL y FIFA.

El delegado de la FBF es responsable de hacer conocer al árbitro esta irregularidad y de recomendar la suspensión del partido, además de comunicar a la fuerza pública y al club que oficia de local sobre esta anomalía, con el fin de identificar a los autores. El incumplimiento de esta determinación se sancionará conforme al Código Disciplinario de la FBF.

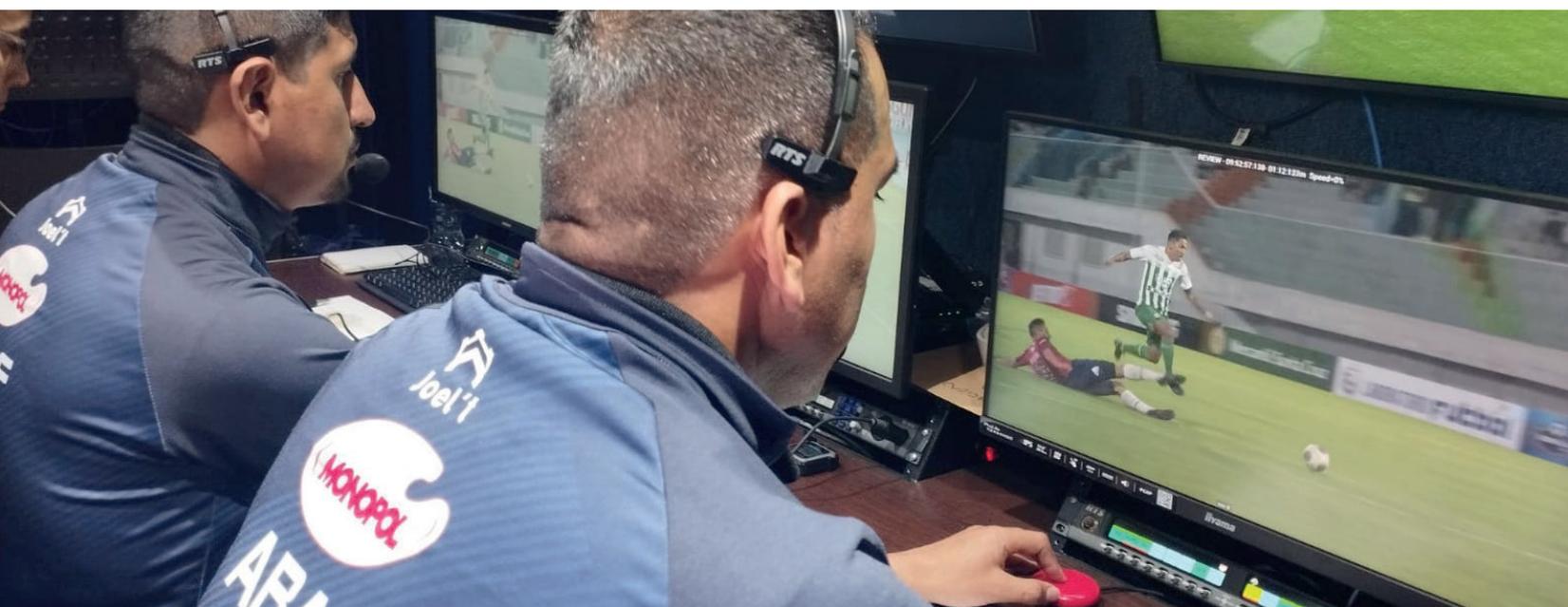
### Art. 81. Actos Antideportivos

El club que officie de local será responsable de todos los actos antideportivos que se originen en su estadio y sus alrededores, además de estar obligado a brindar todas las seguridades y garantías del caso, de acuerdo con el DS 1515/2013 y las normas de seguridad vigentes. El uso de pirotecnia, el uso de armas blancas, lanzar objetos al campo de juego, presencia de hinchas en estado de ebriedad y otros actos descritos en dicha normativa son sancionables según el Código de Disciplinario de la FBF.

- Si antes, durante o a la finalización de un partido, el terreno de juego fuera invadido por el público, sucediera agresión contra el árbitro, jugadores o dirigentes, el club deberá jugar a puerta cerrada (sin público), mediante resolución expresa emitida por la Comisión de Competiciones y/o Comité Ejecutivo, hasta que el Tribunal de Disciplina, sobre la base de informes y antecedentes respectivos, dicte la resolución correspondiente.
- El uso de trapos, banderas, bajantes y pasacalles que se encuentren fuera de norma o que tapen la visibilidad de los hinchas desde las tribunas o de los policías hacia las tribunas se sancionará de acuerdo con el Código Disciplinario de la FBF.  
La altura permitida en las mallas es de 150 centímetros desde el piso y las bajantes no deberán tener un ancho mayor a 80 centímetros, y de una a la otra debe haber un espacio mínimo de 5 metros.

### Art. 82. Seguridad de la Sala VOR

El club que actué de local deberá garantizar la seguridad del VOR con un cierre perimetral mediante vallas y al menos 2 guardias que deberán estar presentes en el lugar 2 horas antes del inicio del encuentro y 1 hora después del mismo.





# REGLAMENTO 2024

INFRAESTRUCTURA  
Y CAMPO DE JUEGO

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL





# CAPÍTULO III

---

## **INFRAESTRUCTURA Y CAMPO DE JUEGO**

Art. 83. Escenarios Deportivos .....	75
Art. 84. Capacidad.....	75
Art. 85. Condiciones del Campo de Juego.....	75
Art. 86. Calificación del Terreno de Juego.....	77
Art. 87. Inspecciones Previas.....	77
Art. 88. Inhabilitación de Escenario .....	77
Art. 89. Iluminación.....	78

---

## CAPÍTULO III. INFRAESTRUCTURA Y CAMPO DE JUEGO

### Art. 83. Escenarios Deportivos

Los escenarios donde se disputen partidos de carácter oficial, deberán obligatoriamente reunir las condiciones básicas/mínimas de seguridad y técnicas que se adapten a la normativa CONMEBOL, FIFA y en cumplimiento al contrato de TV.

### Art. 84. Capacidad

Los escenarios deportivos deben tener una capacidad mínima para acoger cómodamente a por lo menos 7.500 espectadores para la temporada 2024.

### Art. 85. Condiciones del Campo de Juego

El club local es el responsable del buen estado del terreno de juego donde disputará sus partidos como local, con los siguientes puntos:

- 1. Dimensión:**  
Las dimensiones establecidas para la práctica del fútbol profesional serán: 105 metros de largo por 68 metros de ancho preferentemente, respetando las normas de la IFAB para los terrenos en general.
- 2. Cobertura:**  
El terreno de juego, que corresponde a la cancha, debe estar completamente cubierto de césped.  
No debe haber ninguna área sin cobertura o con una densidad de césped tan baja que ello se aprecie significativamente mediante una simple valoración visual o perjudique las condiciones de juego.  
El incumplimiento de este inciso será pasible de las multas establecidas de acuerdo con la calificación realizada por el delegado de partido de la FBF.
- 3. Altura:**  
El césped debe tener una altura entre 20 milímetros y 25 milímetros, el mismo no podrá exceder los 25 milímetros de altura, será revisado antes de iniciar cada partido por el delegado de partido de la FBF.  
El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores sobre los campos de juego será multado con Bs 50.000 (cincuenta mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá de depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.
- 4. Marcado de líneas:**  
El marcado de líneas debe ser exactamente igual al diámetro del poste, que tiene 12 centímetros.  
Para esta tarea debe emplearse pintura a base de agua; está prohibido realizarlo con cal.

Las marcas en el césped deben ser uniformes, nítidas y deberán tener una marcación recta.

No se permitirá que otras marcas, que no sean de fútbol o no correspondan a las del partido, sean visibles en el terreno de juego.

El incumplimiento de la norma sobre el marcado de líneas será multado con Bs 5.000 (cinco mil 00/100 bolivianos). El club responsable deberá depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido, previa notificación de la Dirección de Competiciones.

## 5. Franjas:

- **Uniformidad de las franjas:**

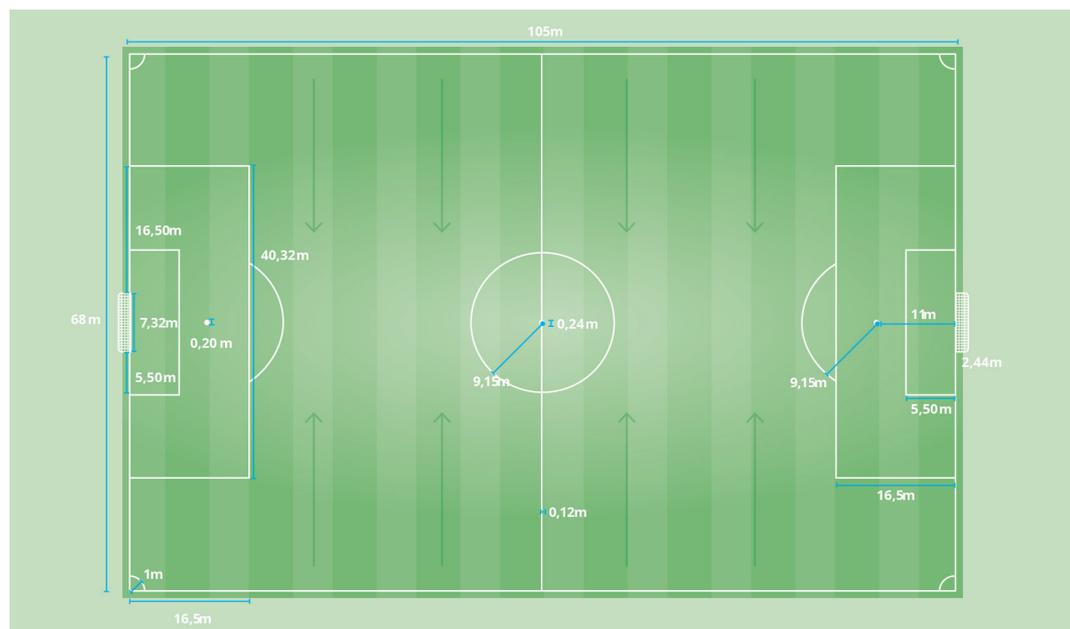
La uniformidad se refiere al mismo tono de color en las franjas pares y en otro tono en las franjas impares.

El tono o color lo determina la dirección de corte de la máquina; lo normal, por efecto sombra, es tener dos tonalidades de verde.

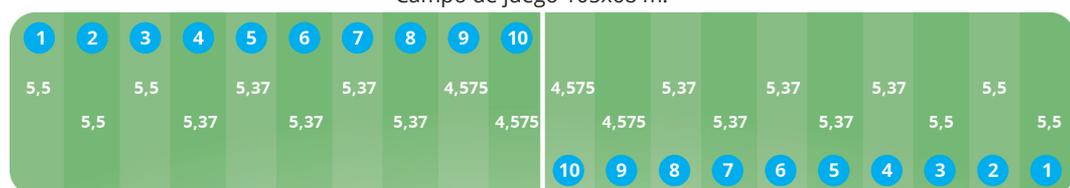
- **Corte de las franjas:**

No está permitido cortar el césped de manera diferente, por ejemplo, de manera diagonal o en círculos.

Las líneas se deberán cortar en direcciones alternas. En total, se cortarán 20 franjas (diez en cada mitad del campo) según las directrices FIFA y la CONMEBOL.



Campo de juego 105x68 m.



La infracción se sancionará con una multa de Bs 10.000 (diez mil 00/100 bolivianos), previa notificación de la Dirección de Competiciones con base en el informe documentado del delegado del partido de la FBF.

El club responsable deberá de depositar dicho monto en cuentas de la FBF o autorizar que sea retenido de sus derechos económicos antes del siguiente partido.

Este punto no se aplicará a los escenarios que cuentan con césped sintético durante la temporada 2024.

### Art. 86. Calificación del Terreno de Juego

El delegado de partido, en cada uno de los encuentros para los que sea programado, además de las funciones señaladas en el **Reglamento para Oficiales de partido de la FBF**, deberá calificar el estado del terreno de juego de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

Para tales efectos, previo al inicio de un partido y siempre en presencia del responsable del terreno de juego del club local o de un delegado, así como del árbitro central, el delegado de partido levantará un informe de control, supervisión y seguimiento del estado del terreno de juego.

El detalle de la valoración tomará en cuenta lo siguiente:

- **Cobertura:** El delegado de partido tomará fotografías en alta resolución en plano abierto desde el último escalón de las cuatro tribunas. También deberá realizar fotografías dentro del campo de juego, donde se tendrá que visualizar necesariamente un zapato, para considerar el tamaño de las posibles fallas.
- **Altura:** La altura se valorará con un “prisma o tarjeta de altura de corte”. Toda la superficie del terreno de juego deberá cortarse horas antes del respectivo partido oficial y a la misma altura (20 a 25 mm).
- **Marcado de líneas:** Aquí se utilizará una cinta métrica.
- **Franjas:** Para que las franjas del césped se vean con claridad, estas deberán ser retocadas obligatoriamente horas antes del partido oficial.

### Art. 87. Inspecciones Previas

La Comisión de Competiciones, sin previo aviso, podrá disponer que un miembro del grupo de delegados de partido de la FBF, dentro de los 5 días previos al inicio de un partido, compruebe el estado del terreno de juego para un encuentro, siempre en presencia del responsable del campo de juego y de un delegado del club local. Para tales efectos, se levantará un informe de control, supervisión y seguimiento, con motivo de conocer en qué condiciones se encuentra el terreno de juego.

### Art. 88. Inhabilitación de Escenario

Si en cualquiera de los informes de control, supervisión y seguimiento, el terreno de juego presenta 2 incumplimientos o más, la Comisión de Competiciones de la FBF podrá inhabilitar temporalmente

el escenario y dispondrá que a la cancha se le efectúe un plan de revisión y seguimiento de hasta 10 días calendario para su correspondiente cumplimiento.

En caso de no mostrar mejoras sustanciales dentro de los siguientes 10 días, el club deberá adicionalmente pagar una multa de Bs 50.000 (cincuenta mil 00/100 bolivianos).

### **Art. 89. Iluminación**

Por normativa internacional y de acuerdo con contrato, los escenarios deportivos deberán cumplir con cierta cantidad de lúmenes por reflector para evitar multas, por lo que en la presente gestión el escenario que no cumpla con dicho requisito deberá realizar las gestiones para mejorar este aspecto.



# IV

## REGLAMENTO 2024

ASUNTOS MÉDICOS Y  
CONTROL DE ANTIDOPAJE

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL





# CAPÍTULO IV

---

## **ASUNTOS MÉDICOS Y CONTROL DE ANTIDOPAJE**

Art. 90 Medidas de Bioseguridad.....	81
Art. 91. Aplicación del Reglamento de Antidopaje de la FBF.....	81
Art. 92. Lesiones y Traumas de Cráneo .....	82

---

## CAPÍTULO IV. ASUNTOS MÉDICOS Y CONTROL DE ANTIDOPAJE

### Art. 90 Medidas de Bioseguridad

Todos los partidos de la División Profesional 2024 se deben realizar en las condiciones que determinen las autoridades municipales, departamentales y nacionales sobre las medidas de bioseguridad. Los protocolos de bioseguridad aprobados por la FBF se encuentran en plena vigencia hasta que alguna norma indique una resolución contraria.

### Art. 91. Aplicación del Reglamento de Antidopaje de la FBF

En este campeonato y torneo se aplicará el Reglamento Antidopaje de la FBF, de la CONMEBOL y supletoriamente el Reglamento Antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA-AMA.

El subcomité de antidopaje podrá realizar controles de dopaje en competencia o fuera de competencia, sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la FBF y de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada club y al cual los clubes participantes están obligados a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado el subcomité de antidopaje.

Todos los clubes deben tener una cantidad similar de pruebas antidopaje en el año, las que se realizarán por sorteo como local. Tomando en cuenta que en cada fecha se realizarán un mínimo de 4 pruebas en 4 encuentros oficiales por fecha, los costos de dichas pruebas (compra de kits, pago de envío, pago por las pruebas realizadas en el laboratorio y los honorarios de los médicos certificados) correrán por cuenta del club local.



En el caso de un resultado analítico adverso, el jugador podrá solicitar la apertura de la muestra "B" y será responsable de los costos del análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la FBF y de la CONMEBOL, además de los costos de viaje de los oficiales del subcomité de antidopaje de la FBF que deberán presenciar la apertura de dicha muestra.

Asimismo, cada club local deberá pagar la suma de Bs 400 (cuatrocientos 00/100 bolivianos) al oficial de control antidopaje por los servicios prestados.

### **Art. 92. Lesiones y Traumas de Cráneo**

En toda jugada donde exista un trauma de cráneo moderado o intenso, el partido debe ser paralizado y se debe dar atención inmediata y adecuada al afectado, en especial en casos de contusión cerebral. Esta situación debe ser indicada por el árbitro del partido.

En toda jugada en la que exista pérdida de conciencia, convulsiones, estatus epiléptico, desorientación, descoordinación, etc., se debe sugerir el cambio del jugador lesionado y se le debe brindar atención inmediata y adecuada. El encargado de hacer cumplir esta norma es el árbitro del partido.

Todo trauma de cráneo moderado e intenso obliga al jugador salir de la cancha para ser atendido de forma adecuada e inmediata. El encargado de hacer cumplir esta norma es el árbitro del partido.

En caso de trauma leve, convulsiones o pérdida del conocimiento en el campo, se deberá entregar informe del jugador al comité médico de la FBF con su respectivo cuestionario SCAT6 y su protocolo de rehabilitación para evitar el síndrome de segundo impacto o factor de riesgo que comprometa la salud y integridad del jugador

V



# REGLAMENTO 2024

PREMIACIONES Y  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL



# CAPÍTULO V

## **PREMIACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Art. 93. Las Premiaciones.....	85
Art. 94. Jugador y Entrenador del Mes .....	85
Art. 95. Obligaciones de los Medios .....	85
Art. 96. De las Radios.....	85
Art. 97. De la Televisión.....	86
Art. 98. Fotoperiodistas.....	86

FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL

**CAMPEÓN**  
CAMPEONATO DE LA  
DIVISION PROFESIONAL  
— BOLIVIA 2023 —

## CAPÍTULO V. PREMIACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### Art. 93. Las Premiaciones

En los torneos y campeonatos de la División Profesional de la temporada 2024, las premiaciones se realizarán de la siguiente manera:

- **Torneo Apertura.** - Se entregarán los trofeos y medallas al concluir el partido de vuelta de la final.
- **Campeonato Clausura.** - Se entregarán el trofeo y las medallas al terminar el último partido del Campeonato Clausura. En caso de que un club se consagre campeón del Campeonato Clausura faltando 3 o más fechas para su conclusión, la ceremonia de premiación se realizará en el último partido que deba disputar este club en condición de local.
- **La Gran Final.** - Se entregarán los trofeos y las medallas cuando acabe el partido de vuelta de La Gran Final.

### Art. 94. Jugador y Entrenador del Mes

En los torneos y campeonatos de la División Profesional se premiará al mejor jugador de cada mes, el cual será elegido a través de una votación por los periodistas deportivos de Bolivia.

### Art. 95. Obligaciones de los Medios

Para poder desarrollar sus funciones los periodistas deberán estar debidamente registrados y acreditados en el Círculo De Periodistas Deportivos de su jurisdicción. Para poder ingresar a los partidos de los torneos y campeonatos de la División Profesional, deberán presentar obligatoriamente su carnet de periodista deportivo otorgado por el Círculo De Periodistas Deportivos de su jurisdicción, en buen estado, original y vigente para la gestión 2024.

### Art. 96. De las Radios

Con relación a las radios, se deberá considerar lo siguiente:

- En las cabinas de prensa solo deberán estar los comunicadores acreditados por sus respectivos **Círculos De Periodistas Deportivos.**
- Las radios tendrán acceso a zonas mixtas y a la sala de conferencia de prensa de los estadios.
- El máximo de personas por emisora debe ser de hasta 2 en zona mixta y en la sala de conferencia de prensa de los estadios.
- Dentro del estadio, durante las transmisiones de los partidos, las entrevistas a directivos, entrenadores o jugadores solo podrán ser realizadas en zonas mixtas o en las salas de prensa.
- No está permitido su ingreso a la cancha antes, durante o después de los partidos.
- No está permitido el uso de drones.
- Después de 10 minutos de que haya finalizado cada partido, podrán acceder a la zona

mixta y a la sala de conferencia de prensa para cubrir las entrevistas con los entrenadores de los dos equipos.

### **Art. 97. De la Televisión**

Con relación a la televisión, se deberá considerar lo siguiente:

- Los canales de televisión que no ostenten los derechos de televisación de los torneos y campeonatos de la División Profesional deberán siempre respetar los derechos de quien los tuviese.
- Los canales de televisión que no ostenten los derechos de televisación de los torneos y campeonatos de la División Profesional no podrán ingresar sus cámaras al terreno de juego ni a sus inmediaciones durante el inicio, desarrollo y el final de un partido.
- No está permitido el uso de drones.
- Los canales de televisión que no ostenten los derechos de televisación de los torneos y campeonatos de la División Profesional tendrán acceso a zona mixta y a la sala de conferencia de prensa una vez que hayan finalizado los encuentros. El número permitido es de 2 personas por medio de comunicación.
- Después de 10 minutos de que haya finalizado cada partido, podrán acceder a la zona mixta y a la sala de conferencia de prensa para cubrir las entrevistas con los entrenadores de los dos equipos.

### **Art. 98. Fotoperiodistas**

Con relación a los fotoperiodistas, se deberá considerar lo siguiente:

- El número máximo de fotoperiodistas para cada partido será de 50 persona).
- Para ingresar a las áreas designadas deberán portar de forma obligatoria su equipo fotográfico profesional. De ninguna manera se aceptará el uso de celulares como equipo fotográfico.
- Todo fotógrafo en cancha deberá estar con un chaleco distintivo como fotoperiodista.
- Los fotógrafos solo podrán estar en las zonas designadas en el Manual de Escenarios Deportivos de la FBF (entre los banderines de tiro de esquina y los arcos).
- Deberán permanecer sentados en el lugar designado durante todo el tiempo que dure el partido.  
Además, deberán esperar que los jugadores y los árbitros también se hayan retirado a camerinos.  
En caso de incumplimiento serán retirados por el delegado de partido en colaboración con la Policía Boliviana.
- Tienen prohibido realizar cualquier tipo de video antes y durante los partidos.
- El delegado de partido será el que decida cuándo los fotógrafos pueden ubicarse para tomar la foto oficial de cada equipo.
- Durante el sorteo que hace el árbitro con los capitanes de los equipos antes del inicio del partido, los fotógrafos deben permanecer detrás de la línea del campo de juego hasta la orden del delegado de partido.
- Está prohibido el ingreso con alguna vestimenta de los equipos de la División Profesional.
- No está permitido el uso de drones.

VI



# REGLAMENTO 2024

MODIFICACIONES Y  
CONTROVERSIAS

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL





# CAPÍTULO VI

---

## **MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS**

Art. 99. Casos No Previstos.....	89
Art. 100. Obligatoriedad de Cumplimiento.....	89
Art. 101. Descargos a Sanciones .....	89
Art. 102. Aprobación y Modificaciones del Reglamento .....	89

---

## CAPÍTULO VI. MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS

### Art. 99. Casos No Previstos

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo en función de sus competencias pudiendo tomar en consideración las resoluciones de la Comisión de Competiciones y los informes de la Dirección de Competiciones, que adoptará una determinación definitiva.

### Art. 100. Obligatoriedad de Cumplimiento

Los clubes miembros y sus representantes tienen la obligación de conocer, respetar y cumplir todos los contratos suscritos por la FBF y sus representantes.

### Art. 101. Descargos a Sanciones

Todas las multas que en su cuantía sean superiores a Bs 20.000 (veinte mil 00/100 bolivianos), serán sujetas a la presentación de descargos por el club infractor en un plazo no mayor a 5 días, ante la Comisión de Competiciones.

### Art. 102. Aprobación y Modificaciones del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por resolución de 2/3 (dos tercios) de los votos de la totalidad de los miembros del Consejo de la División Profesional, en sesión expresamente convocada para este fin.

Aprobado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en reunión del Consejo de la División Profesional, en fecha 29 de enero de 2024.



## CARTA DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO. (Artículo 13 RGC-2024)

TABLA DE CONTENIDO	
	Introducción
1	Información general del club
2	Información de las personas de contacto del club
3	Información de estadios para partidos de local
4	Sistema VAR (Video Assisyant Referee)
5	Declaración de conformidad

### **Introducción.**

Es condición previa y obligatoria para la participación en los torneos o competencias 2024 de la División Profesional de la Federación Boliviana de Fútbol que el Presidente o representante legal y el Secretario General del club suscriban la presente **Carta de Conformidad y Compromiso**, con lo que se aceptan los términos y condiciones aquí expuestos.

Es indispensable y obligatorio completar todos los campos de la presente **Carta de Conformidad y Compromiso**.

**“Los datos facilitados serán tomados como declaración jurada”.**

## 1. Información general del club

Nombre completo del club participante:

.....

ID COMET del club: .....

Domicilio social del club: .....

Correo electrónico oficial del club: .....

Presidente: .....

Correo electrónico: .....

Representante legal: .....

Correo electrónico: .....

## 2. Información de las personas de contacto del club

**Persona de contacto 1:** Contacto para todas las comunicaciones relacionadas con esta competición (incluidas las disciplinarias).

a) Nombres y apellidos: .....

b) Cargo que ocupa en el club: .....

c) Correo electrónico\*: .....

d) Número de teléfono móvil: .....

\* Favor tomar en cuenta que esta es la dirección que será tomada como válida para la realización de todas las notificaciones disciplinarias.

**Persona de contacto 2:** Contacto para todas las comunicaciones relacionadas con esta competición (incluidas las disciplinarias).

a) Nombres y apellidos: .....

b) Cargo que ocupa en el club: .....

c) Correo electrónico\*: .....

d) Número de teléfono móvil: .....

Favor tomar en cuenta que esta es la dirección que será tomada como válida para la realización de todas las notificaciones disciplinarias.

**Responsable administrativo financiero:**

a) Nombres y apellidos: .....

b) Cargo que ocupa en el club: .....

c) Correo electrónico\*: .....

d) Número de teléfono móvil: .....

**Responsable jurídico:**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Cargo que ocupa en el club: .....
- c) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Médico responsable:**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Responsable de marketing:**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Jefe de prensa y comunicaciones:**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Responsable de estadio y campos de juego:**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Oficial de seguridad (titular):**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Responsable del sistema COMET:**

- a) Nombres y apellidos: .....
- b) Correo electrónico\*: .....
- d) Número de teléfono móvil: .....

**Redes sociales oficiales del club:**

- Facebook: .....
- X(Twitter): .....
- Instagram: .....
- YouTube: .....
- TikTok: .....
- Otras: .....

### 3. Información general del club

Por orden de prelación, el club deberá especificar los estadios y el lugar donde disputará los partidos en condición de local. Todos los datos del certificado de aforo deben guardar relación con el perfil COMET del estadio indicado.

PRIORIDAD 1				
Nombre del estadio:				
Capacidad según certificado de aforo:		PERSONAS		
Dirección:				
Ciudad y país:				
Certificación VAR	SÍ		NO	
Fecha de la última inspección (FBF):				
El estadio es propiedad del club:	SÍ		NO	

PRIORIDAD 2				
Nombre del estadio:				
Capacidad según certificado de aforo:		PERSONAS		
Dirección:				
Ciudad y país:				
Certificación VAR	SÍ		NO	
Fecha de la última inspección (FBF):				
El estadio es propiedad del club:	SÍ		NO	

PRIORIDAD 3				
Nombre del estadio:				
Capacidad según certificado de aforo:		PERSONAS		
Dirección:				
Ciudad y país:				
Certificación VAR	SÍ		NO	
Fecha de la última inspección (FBF):				
El estadio es propiedad del club:	SÍ		NO	

#### 4. Sistema VAR (Video Assistant Referee)

**VAR** (Art. 10 Reglamento 2024 - TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL).

Se aplicará la tecnología VAR (Video Assistant Referee) de conformidad con las disposiciones de la FIFA y de la IFAB desde el inicio de los torneos y campeonatos de la División Profesional 2024.

- a) Ante la eventualidad de que un árbitro VAR no pueda continuar ejerciendo su función, será reemplazado por un AVAR o por el cuarto árbitro, según corresponda.
- b) Ante la eventualidad de que un árbitro AVAR no pueda continuar en ejercicio de su función, podrá ser reemplazado por el quality manager, quien informará al cuarto árbitro y al delegado del encuentro sobre esta situación.

De acuerdo con las Reglas del Juego 2023/2024 dictadas por la IFAB, solo aquellas personas con la cualificación necesaria podrán sustituir a un VAR, AVAR o técnico de repeticiones que no pueda comenzar o continuar su labor.

- a) Si no se pudiera disponer de un sustituto cualificado para el VAR o del técnico de repeticiones en cuestión, se deberá disputar/continuar el encuentro sin usar el sistema VAR.
- b) Si no se pudiera disponer de un sustituto cualificado para el AVAR en cuestión, se deberá disputar/continuar el encuentro sin usar el sistema VAR, a menos que en circunstancias excepcionales ambos equipos acuerden por escrito disputar/continuar el partido solo con el VAR y el técnico de repeticiones.

Por lo general, es conveniente designar al árbitro VAR y el árbitro AVAR del mismo distrito. En caso de no poder cumplir con esta determinación el club local deberá correr con los gastos de transporte y estadía de acuerdo con los aranceles aprobados en el Consejo de la División Profesional y Comité Ejecutivo.

De acuerdo con las Reglas del Juego 2023/2024 dictadas por la IFAB y en relación con la validez del partido, como norma general, no se invalidará el partido ni podrá entablarse reclamo alguno por perjuicios de cualquier índole por los motivos siguientes:

- Errores en el funcionamiento de la tecnología VAR (como sucede con la detección automática de goles o DAG).
- Decisiones erróneas en las que haya participado el VAR (puesto que el VAR forma parte del cuerpo arbitral).
- Decisiones para no revisar un incidente.
- Revisiones de situaciones o decisiones no revisables.

Si por cualquier inconveniente tecnológico, una vez iniciado el partido, no se pudiera seguir utilizando el sistema VAR, el partido continuará normalmente. La responsabilidad será determinada de acuerdo con el informe técnico y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.

El representante del club participante **declara y acepta** en nombre y representación del club, que:

a) Acepta cumplir y reconoce como legalmente vinculante:

Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL) y las obligaciones que estos contienen:

- El Código Disciplinario vigente de la FBF así como las decisiones y órdenes que los tribunales de disciplina y los órganos judiciales de la FBF, Comisión Disciplinaria, Comisión de Ética y Comisión de Apelaciones pudieran dictar. Igualmente, el club participante se obliga a poner en conocimiento del cuerpo técnico y jugadores el contenido del Código Disciplinario, así como las decisiones que sean emitidas por los órganos judiciales de la FBF.
- El Reglamento de Licencia de Clubes de la FBF y sus exigencias.
- El Reglamento Antidopaje vigente de la FBF y de la CONMEBOL, obligándose a disponer de un área exclusiva para el control antidoping, cuyas especificaciones están detalladas en el referido Reglamento, en la normativa del torneo y en el Manual de Estadios y Campos de juego de la FBF. Además de dar instrucciones concretas a todo su personal, incluidos sus jugadores y oficiales, sobre su deber de colaboración con los médicos u oficiales a cargo de la recogida de muestras en los estadios, campos de entrenamiento, hoteles, etc.
- El Código de Ética de la FBF, obligándose a que el propio club y todas las personas que lo integran se comporten en absoluta observancia a las reglas de conducta y deberes estipulados en dicho documento.
- Los estatutos, reglamentos y demás normativa vigente de la CONMEBOL, de la FIFA y de la FBF a la cual el club suscribiente se encuentre afiliado, así como las decisiones, resoluciones, circulares e instrucciones de la FBF y sus órganos, de la CONMEBOL y de la FIFA.
- El Reglamento de Seguridad de la FBF.
- Las decisiones adoptadas por el Consejo de la División Profesional.
- Las circulares y notas emanadas de la FBF.

El Presidente o representante legal del club participante y el Secretario General declaran que han leído y comprendido todas las normativas citadas anteriormente, las cuales se encuentran disponibles en la página web [www.fbf.com.bo](http://www.fbf.com.bo).

b) Por medio de la presente carta garantiza a la FBF la libre explotación de los derechos comerciales, derechos colectivos de imagen de sus jugadores, entrenadores, cuerpo técnico y demás colaboradores, el uso de imagen de su estadio, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión, derechos de multimedia, de videojuegos y gráficos animados que reproduzcan el formato del torneo y a sus participantes, derechos otorgados por la FBF a los patrocinadores comerciales, televisivos y de otras plataformas virtuales. Así también, garantiza que no se violarán derechos comerciales ni de difusión de contenidos audiovisuales, de multimedia, gráficos y videojuegos vinculados a la FBF que no hayan sido autorizados por los patrocinadores ni por la FBF.

- c) En particular, respecto al **Reglamento** vigente del torneo, el club se compromete expresamente a cumplir con las siguientes obligaciones:
- Cada club participante deberá nombrar un Oficial de Seguridad, conforme a los requisitos dispuestos en el Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL).

El Oficial de Seguridad del club deberá ser una persona apta para cumplir con las funciones que reglamentariamente tiene encomendadas. El oficial nombrado, deberá cumplir únicamente la función de Oficial de Seguridad del club y ser inscrito en la lista de buena fe con dicho rol.

- d) Reconoce que es exclusivamente responsable de todos los aspectos de la organización, seguridad y salud pública de los encuentros (partidos) del torneo en los cuales oficie como club local, actuando como organizador de estos. De este modo, el club es completamente consciente de que ha de cumplir a cabalidad con las obligaciones, deberes, medidas y procedimientos dispuestos en el Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL), el Código Disciplinario y las restantes normativas deportivas de aplicación, dado que en caso de no hacerlo puede dar lugar a sanciones disciplinarias. El club, igualmente, reconoce que al tomar parte en el torneo lo hace bajo su entera responsabilidad, exonerando y liberando a la FBF de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza por todo hecho, contingencia, incidente, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros, en materia de seguridad y/o orden y salud pública, como consecuencia de la organización de partidos cuando actúe como local. Las responsabilidades y obligaciones derivadas de los hechos descritos deberán ser asumidas exclusivamente por el club suscribiente. Asimismo, todos los seguros y coberturas de riesgos que deban cubrir los posibles incidentes referentes a la seguridad serán responsabilidad y deberán ser asumidos única y exclusivamente por cuenta del club firmante.
- e) Las responsabilidades que se mencionan en el apartado precedente comprometen igualmente al club participante cuando dispute un encuentro en calidad de visitante, que se deriven de hechos dañosos que les sean atribuibles a sus jugadores, cuerpo técnico, cuerpo médico, sus dirigentes, aficionados y demás componentes de su respectiva delegación.
- f) Cuando oficie de local o, en su caso, de visitante asume la exclusiva responsabilidad respecto de toda y cualquier clase de daño que ocurra en oportunidad del traslado de la delegación desde el momento y lugar de arribo en su respectivo territorio hasta el sitio de destino, así como en el trayecto de la ruta que utilice para el retorno a su territorio, quedando de este modo exonerada la FBF por completo de toda responsabilidad por hechos que ocurran durante el traslado de la delegación, todo ello sin perjuicio del derecho de repetición que le asista contra quien sea responsable personal. Asimismo, queda exonerada la FBF de cualquier hecho que ocurra dentro del territorio del club local, no teniendo responsabilidad civil ni penal sobre los hechos acontecidos.

- g) Que toda la información proporcionada por el club en la presente carta, además de toda la suministrada a la FBF, está completa, es cierta, correcta y le obliga y vincula legalmente a todos los efectos.
- h) Además de las sanciones disciplinarias que la FBF pudiera imponer por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Carta de Conformidad y Compromiso y demás reglamentos y normativas de la FBF, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil o de otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la FBF de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.
- i) De acuerdo con el Código Disciplinario de la FBF, los clubes son responsables del comportamiento de sus jugadores, oficiales, miembros, públicos asistentes, aficionados, así como de cualquier otra persona que ejerza o pudiera ejercer en su nombre cualquier función con ocasión de los preparativos, organización o de la celebración de un partido de fútbol, sea de carácter oficial o amistoso.
- j) En estricto cumplimiento de las resoluciones emitidas en el Congreso de la Federación Boliviana de Fútbol, de fecha 17 de diciembre de 2023, el club se compromete a participar y cumplir los reglamentos de las ligas nacionales Sub - 19, Sub - 17 y Sub - 15.
- k) El club entiende el contenido del presente documento, así como el alcance de las obligaciones y declaraciones en él contenidas, y que su incumplimiento o falta de veracidad podría acarrear la imposición de sanciones por los órganos competentes de la FBF.

**Y para que así conste a todos los efectos legales oportunos, firmo la presente Carta de Conformidad y Compromiso a los ..... días de ..... de 2024.**

*(sello del Club)*

**Presidente**

**Secretario General**

\_\_\_\_\_  
Firma del presidente

\_\_\_\_\_  
Firma del presidente

Aclaración:.....

Aclaración:.....

En ....., Bolivia, el ..... de .....de 2024, los que suscriben, Presidente y Secretario general, deja formal constancia de aceptar los compromisos asumidos en la precedente Carta de Conformidad y Compromiso, en todos y cada uno de sus términos, lo cual harán saber por nota formal a la FBF.

Esta carta, una vez completada, deberá ser impresa y firmada por el Presidente o representante del club y el Secretario General. Posteriormente, ser enviada a la FBF vía correo electrónico.

**Hasta las 16:00 (horario de Bolivia) del día 2 de febrero de 2024.**  
**(Estipulado en el art. 13 del Reglamento 2024)**

Asunto del correo: CCC\_Nombre del Club\_DP-FBF2024

**Destinatarios:**

- [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo)
- [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo)
- [tecnologia@fbf.com.bo](mailto:tecnologia@fbf.com.bo)

Toda información completada ya no podrá ser modificada por el club. En caso de que haya algún cambio durante la competición, se lo deberá informar a la FBF y una vez confirmada la recepción se ejecutarán los cambios.

Es responsabilidad de cada club mantener actualizados los contactos de los responsables informados en la Carta de Conformidad y Compromiso. En caso de que exista algún cambio durante la competición, las actualizaciones deberán ser comunicadas a la FBF con la debida anticipación. Esta comunicación deberá realizarse a la FBF 5 días antes de un partido programado.

1

División Profesional FBF



## FORMULARIO DP-01

## Formulario de VERIFICACIÓN y HABILITACIÓN de Jugadores

CIUDAD

FECHA

--	--

ID CLUB

NOMBRE DEL CLUB

--	--

Conforme con lo que establece el artículo 20 del Reglamento 2024 de la División Profesional, solicitamos la VERIFICACIÓN y posterior HABILITACIÓN del siguiente jugador:

ID COMET

APELLIDOS

NOMBRES

--	--	--

## NUMERACIÓN DE CAMISETA

Una vez verificado el jugador, solicitamos que este sea incluido en la competición con la siguiente numeración de camiseta:

NÚMERO

--

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL), adjuntamos los siguientes requisitos:

Requisito	Adjunto	Observaciones
Formulario DP-01		
Boleta de depósito de aranceles establecidos por la FBF		
4 ejemplares del contrato suscrito entre el jugador y el club		
Copia fotostática del DI o pasaporte a color y vigente		
Certificado médico actual gestión 2024 (obligatorio)		
Rescisión de contrato (si corresponde)		
Contrato de préstamo o transferencia (si corresponde)		
CTI para jugadores extranjeros (si corresponde)		
Seguro médico contra accidentes o carnet de asegurado		
Certificado de flujo migratorio (en caso de naturalizados)		
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>		

AUTORIZADO POR:

(Sello del club)

.....  
(Firma del Presidente)

.....  
(Firma del Secretario General)

Aclaración: .....

Aclaración: .....

Este formulario debe ser enviado de forma física a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo), [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo), [tecnologia@fbf.com.bo](mailto:tecnologia@fbf.com.bo)

Las cargas y actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol.

2

División Profesional FBF



FORMULARIO DP-02

Solicitud de VERIFICACIÓN de DIRECTOR TÉCNICO

CIUDAD	FECHA

ID CLUB	NOMBRE DEL CLUB

Conforme con lo que establece el artículo 29 del Reglamento 2024 de la División Profesional, solicitamos la VERIFICACIÓN y HABILITACIÓN del siguiente DIRECTOR TÉCNICO:

ID COMET	APELLIDOS	NOMBRES

**HABILITACIÓN EN LOS TORNEOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024**

Una vez VERIFICADO el DIRECTOR TÉCNICO, solicitamos que el mismo sea incluido en las competiciones de la temporada 2024.

**AUTORIZACIÓN**

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

En cumplimiento del artículo 29 del Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL), adjuntamos los siguientes requisitos:

Requisito	Adjunto	Observaciones
Formulario DP-02 (formulario actual)		
2 ejemplares de contrato		
Licencia PRO de Entrenador FBF o CONMEBOL (copia fotostática)		
Documento de identidad o pasaporte a color y vigente		
Rescisión de contrato con el club anterior o resolución del TRD (si corresponde)		
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>		

(Sello del club)

**AUTORIZADO POR:**

.....  
(Firma del Presidente)

.....  
(Firma del Secretario General)

Aclaración: .....

Aclaración: .....

Este formulario debe ser enviado de forma física, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo), [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo), [tecnologia@fbf.com.bo](mailto:tecnologia@fbf.com.bo)

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol.

3

División Profesional FBF



## FORMULARIO DP-03

Formulario de HABILITACIÓN DE  
JUGADORES DE LAS DIVISIONES INFERIORES (Art. 24)

CIUDAD

FECHA

ID CLUB

NOMBRE DEL CLUB

Conforme con lo que establece el artículo 24 del Reglamento 2024 de la División Profesional, solicitamos la HABILITACIÓN del siguiente jugador de nuestras divisiones Inferiores:

ID COMET

APELLIDOS

NOMBRES

## NUMERACIÓN DE CAMISETA

Una vez habilitado el jugador, solicitamos que este sea incluido en la competición con la siguiente numeración de camiseta:

NÚMERO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL), adjuntamos los siguientes requisitos:

Requisito	Adjunto	Observaciones
Formulario DP-03		
Copia fotostática del documento de identidad a color		
Carnet de la Asociación o certificación de la temporada 2024		
Seguro médico contra accidentes o carnet de asegurado (2024)		
Certificado médico, gestión 2024		
Depósito de Bs 250 (comprobante)		
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>		

AUTORIZADO POR:

(Sello del club)

.....  
(Firma del Presidente).....  
(Firma del Secretario General)

Aclaración: .....

Aclaración: .....

Este formulario debe ser enviado de forma física, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo), [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo), [tecnologia@fbf.com.bo](mailto:tecnologia@fbf.com.bo)

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol.

4

División Profesional FBF

**FORMULARIO DP-04**

**Solicitud de VERIFICACIÓN de ENTRENADOR ASISTENTE**

CIUDAD	FECHA

ID CLUB	NOMBRE DEL CLUB

*Conforme con lo que establece el artículo 30 del Reglamento 2024 de la División Profesional, solicitamos la VERIFICACIÓN y HABILITACIÓN del siguiente ENTRENADOR ASISTENTE.*

ID COMET	APELLIDOS	NOMBRES

**HABILITACIÓN EN LOS TORNEOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024**  
*Una vez VERIFICADO el ENTRENADOR ASISTENTE, solicitamos que este sea incluido en las competencias de la temporada 2024.*

**AUTORIZACIÓN**

SÍ  NO

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL), adjuntamos los siguientes requisitos:

Requisito	Adjunto	Observaciones
Formulario DP-04 (formulario actual)		
Licencia A / PRO de Entrenador FBF o CONMEBOL (fotostática)		
Documento de identidad o pasaporte a color y vigente		
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>		

*(Sello del club)*

**AUTORIZADO POR:**

.....

(Firma del Presidente)

.....

(Firma del Secretario General)

Aclaración: .....

*Este formulario debe ser enviado de forma física, a las siguientes direcciones de correo electrónico.*

- [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo), [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo), [tecnologia@fbf.com.bo](mailto:tecnologia@fbf.com.bo)

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol.

5

División Profesional FBF



## FORMULARIO DP-05

## Solicitud de VERIFICACIÓN de CUERPO TÉCNICO - STAFF

CIUDAD	FECHA
ID CLUB	NOMBRE DEL CLUB

Conforme con lo establecido en los **artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 36** del Reglamento de la División Profesional, solicitamos la VERIFICACIÓN y HABILITACIÓN de la siguiente persona:

ID COMET	APELLIDOS	NOMBRES
FUNCIÓN / CARGO		

## HABILITACIÓN EN LOS TORNEOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL 2024

Una vez VERIFICADO, solicitamos que este sea incluido en las competiciones de la temporada 2024.

## AUTORIZACIÓN

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

En cumplimiento de los artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento 2024 (TORNEOS Y CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL), adjuntamos los requisitos correspondientes:

Requisito	Adjunto/s	Observaciones
Formulario DP-05 (formulario actual)		
Documento de identidad o pasaporte a color y vigente		
Documento específico: arts. 31,32,33,34,35 (detallar)		
<b>TOTAL DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>		

AUTORIZADO POR:

(Sello del club)

.....  
(Firma del Presidente)

.....  
(Firma del Secretario General)

Aclaración: .....

Aclaración: .....

Este formulario debe ser enviado de forma física, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [secretaria.cba@fbf.com.bo](mailto:secretaria.cba@fbf.com.bo), [competiciones@fbf.com.bo](mailto:competiciones@fbf.com.bo), [tecnologia@fbf.com.bo](mailto:tecnologia@fbf.com.bo)

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol





## WEB

---



[www.fbf.com.bo](http://www.fbf.com.bo)

## REDES SOCIALES FBF

---



Federación Boliviana de Fútbol



@FBF\_BO



fbf\_oficial



Federación Boliviana de Fútbol TV

## REDES DE LA SELECCIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL

---



@laverde\_fbf



laverde\_fbf